

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021

Tesis para optar el título profesional de Contador Público

Línea de investigación:

Políticas y gestión pública y privada

Autor:

Br. Andy Jassier Cedillo Vasquez

Tumbes, 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Dr. Pedro José Vertiz Querevalú (presidente)

Dr. John Piero Dios Valladolid (secretario)

Mg. César Eduardo Gonzales Vega (vocal)

Tumbes, 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021

Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido y forma:

Br. Andy Jassier Cedillo Vasquez (Autor)

Dr. Henry Bernardo Garay Canales (Asesor)

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2323-1103>

Tumbes, 2022

DEDICATORIA

Lleno de alegría y esperanza, dedico esta tesis a cada uno de mis seres queridos que han sido el pilar para seguir adelante.

Dedicar lo que tengo con tanto esfuerzo, ilusión y trabajo para ellos es una gran satisfacción para mí.

A mis padres porque son el motor de mi vida, mi orgullo de lo que seré.

A mi hermana, porque junto a mis padres es la razón por la que estoy tan orgulloso de mis metas, gracias por creer siempre en mí.

A mi novia por sus palabras, su confianza y sobre todo su apoyo incondicional en todo este proceso.

Y sin dejar atrás a toda mi familia por su confianza en mí, a mis abuelos, tíos y primos, gracias por ser parte de mi vida y por permitirme ser parte de su orgullo.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecer a Dios por darme salud, vida, fuerza y perseverancia para culminar mi tesis.

A la Universidad Nacional de Tumbes por haberme permitido formarme en ella y haberme abierto sus puertas para iniciar y concluir mi carrera universitaria.

A mis docentes universitarios, especialmente a mi asesor por guiarme y darme los conocimientos necesarios para llegar al punto donde me encuentro, donde el proceso no ha sido sencillo, pero gracias a él y su sabiduría he logrado concluir esta meta de obtener mi título profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“AÑO DEL FORTALICIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En Tumbes, a los tres días del mes de octubre del dos mil veintidós, siendo las dieciocho horas con tres minutos, y en la modalidad virtual, a través de la plataforma Zoom, se reunieron el Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tumbes, designado con Resolución Decanal N° 077-2022/UNTUMBES-FCCEE el **Dr. PEDRO JOSÉ VÉRTIZ QUEREVALÚ** (Presidente), **Dr. JOHN PIERO DIOS VALLADOLID** (Secretario) y **Mg. CÉSAR EDUARDO GONZALES VEGA** (Vocal), reconociendo en la misma Resolución además al **Dr. HENRY BERNADO GARAY CANALES** como asesor, se procedió a evaluar, calificar y deliberar la sustentación de la tesis titulada “**CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES, PERÚ, 2021**”, para optar el Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO presentado por el Bachiller ANDY JASSIER CEDILLO VÁSQUEZ.

Concluida la sustentación y absueltas las preguntas, por parte del sustentante y después de la deliberación, el Jurado según el artículo N° 65° del Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, declara al Bachiller ANDY JASSIER CEDILLO VÁSQUEZ. con calificativo:

BUENO

En consecuencia, queda **APTO** para continuar con los trámites correspondientes a la obtención del Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO, de conformidad con lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, Reglamento General, Reglamento de Grados y Títulos y Reglamento de Tesis para Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

Siendo las diecinueve, horas del mismo día se dio por concluida la ceremonia académica, en forma virtual, procediendo a firmar el Acta en presencia del público asistente.

Tumbes, 03 de octubre de 2022

Dr. PEDRO JOSÉ VÉRTIZ QUEREVALÚ
DNI: 00248704
Presidente

Dr. JOHN PIERO DIOS VALLADOLID
DNI: 00227337
Secretario

Mg. CÉSAR EDUARDO GONZALES VEGA
DNI: 18118539
Vocal

INDICE GENERAL

RESUMEN.....	15
ABSTRACT.....	16
I. INTRODUCCIÓN.....	17
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	17
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	20
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	20
1.4. OBJETIVOS.....	22
1.4.1. OBJETIVO GENERAL.....	22
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	22
II: REVISIÓN DE LA LITERATURA (Estado del arte)	23
2.1. ANTECEDENTES.....	23
2.2. BASES TEÓRICAS.....	28
2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA.....	28
2.2.1.1. CONCIENCIA TRIBUTARIA	29
2.2.1.2. CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	30
2.2.2. IMPUESTO PREDIAL.....	31
2.2.2.1. IMPUESTO.....	31
2.2.2.2. PREDIO.....	31
2.2.2.3. IMPUESTO PREDIAL.....	32
III. MATERIALES Y MÉTODOS	38
3.1. HIPÓTESIS.....	38
3.1.1. HIPOTESIS GENERAL.....	38
3.1.2. HIPOTESIS ESPECIFICAS	38
3.2. VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN.....	38
3.2.1. VARIABLE INDEPENDIENTE: CULTURA TRIBUTARIA.....	38

3.2.2. VARIABLE DEPENDIENTE: IMPUESTO PREDIAL	39
3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	40
3.4. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	40
3.5. TIPO DE ESTUDIO.....	40
3.6. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	40
3.7. POBLACIÓN Y MUESTRA	41
3.7.1. POBLACIÓN.....	41
3.7.2. MUESTRA	41
3.7.3. MUESTREO	42
3.8. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS	42
3.8.1. TÉCNICA.....	42
3.8.2. INSTRUMENTO	43
3.8.3. PROCESAMIENTO DE DATOS	43
3.8.4. VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS	44
3.8.4. ASPECTOS ÉTICOS.....	44
IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	45
4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	45
4.1.1. ANÁLISIS CORRELACIONAL	45
4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	78
V: CONCLUSIONES.....	81
VI: RECOMENDACIONES.....	82
VII: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	83
VIII: ANEXOS.....	88

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: ¿Se considera usted responsable en el pago del impuesto predial?	48
Tabla 2: ¿Sabe usted si la cultura tributaria depende de los valores de la persona?49	
Tabla 3: ¿Usted a concientizado a los vecinos de su localidad a que sean responsables en el pago del impuesto predial u otros tributos?	50
Tabla 4: ¿Sabe usted la importancia de tributar?	51
Tabla 5: ¿Es importante pagar puntualmente los tributos?	52
Tabla 6: ¿La Municipalidad Provincial de Tumbes lo ha invitado a charlas y/o capacitaciones sobre la importancia del impuesto predial?	53
Tabla 7: ¿Usted se considera obligado a pagar el impuesto predial?.....	54
Tabla 8: ¿Sabe usted qué tributos está obligado a pagar?	55
Tabla 9: ¿Conoce usted sus derechos como contribuyente del impuesto predial?56	
Tabla 10: ¿Conoce usted para qué utiliza la Municipalidad Provincial de Tumbes los recursos recaudados por concepto del impuesto predial?.....	57
Tabla 11: ¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Tumbes debe dar a conocer el destino de la recaudación del impuesto predial?.....	58
Tabla 12: ¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Tumbes destina los recursos recaudados por el Impuesto Predial en favor de la población?	59
Tabla 13: ¿Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tumbes ofrecen orientación para el pago del impuesto predial?	60
Tabla 14: ¿La orientación que se brinda en la Municipalidad Provincial de Tumbes es clara y precisa?	61
Tabla 15: ¿Busca usted orientación en la Municipalidad Provincial de Tumbes cuando tiene dudas con el pago del impuesto predial?	62
Tabla 16: ¿Considera usted que la atención brindada al contribuyente es satisfactoria?	63
Tabla 17: ¿La Municipalidad Provincial de Tumbes proporciona una encuesta al contribuyente donde éste manifieste su satisfacción al ser atendido?.....	64

Tabla 18: ¿Alguna vez ha sido tratado de mala manera por parte de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tumbes?	65
Tabla 19: ¿Conoce usted que existe el fraccionamiento tributario del impuesto predial?	66
Tabla 20: ¿La Municipalidad Provincial de Tumbes le ha brindado información sobre el fraccionamiento tributario del impuesto predial?	67
Tabla 21: ¿Conoce las fechas en las que se puede pagar el impuesto predial en calidad de fraccionamiento tributario?	68
Tabla 22: ¿En algún momento ha incumplido con el pago del impuesto predial?	69
Tabla 23: ¿Ha sido notificado por el incumplimiento del pago del impuesto predial?	70
Tabla 24: ¿Conoce usted que existen multas y sanciones por el incumplimiento del pago del impuesto predial?	71
Tabla 25: ¿Conoce usted los beneficios que obtiene la población con el cumplimiento del pago del impuesto predial?	72
Tabla 26: ¿Sabe usted si la Municipalidad Provincial de Tumbes le ha ofrecido información para el pago del impuesto predial en la modalidad de convenio?	73
Tabla 27: ¿Usted está acogido a la modalidad de convenio para el pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes?	74
Tabla 28: ¿Alguna vez ha sido notificado de cobranza del impuesto predial por parte de la Municipalidad Provincial de Tumbes?	75
Tabla 29: ¿Los documentos de notificación de cobranza se emiten a tiempo?	76
Tabla 30: ¿Conoce usted las multas y/o sanciones que puede tener por el incumplimiento del pago del impuesto predial?	77

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Responsabilidad en el pago del impuesto predial.	48
Gráfico 2: Cultura tributaria en los valores de la persona.	49
Gráfico 3: Responsabilidad en el pago del impuesto predial u otros tributos.	50
Gráfico 4: Importancia de tributar.	51
Gráfico 5: Importancia de pagar puntualmente los tributos.	52
Gráfico 6: Capacitaciones sobre la importancia del impuesto predial.	53
Gráfico 7: Obligación de pagar el impuesto predial.	54
Gráfico 8: Tributos obligados a pagar.	55
Gráfico 9: Derechos como contribuyente del impuesto predial.	56
Gráfico 10: Uso de los recursos recaudados del impuesto predial.	57
Gráfico 11: Destino de la recaudación del impuesto predial.	58
Gráfico 12: Recursos recaudados por el impuesto predial en favor de la población.	59
Gráfico 13: Orientación para el pago del impuesto predial.	60
Gráfico 14: Orientación brindada en la Municipalidad Provincial de Tumbes.	61
Gráfico 15: Orientación en dudas con el pago del impuesto predial.	62
Gráfico 16: Satisfacción de la atención brindada al contribuyente.	63
Gráfico 17: Satisfacción del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Tumbes.	64
Gráfico 18: Trato de funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tumbes.	65
Gráfico 19: Fraccionamiento tributario del impuesto predial.	66
Gráfico 20: Información sobre el fraccionamiento del impuesto predial.	67
Gráfico 21: Fechas de pago del impuesto predial de fraccionamiento tributario. ..	68
Gráfico 22: Incumplimiento con el pago del impuesto predial.	69
Gráfico 23: Notificación por incumplimiento de pago del impuesto predial.	70

Gráfico 24: Multas y sanciones por incumplimiento de pago del impuesto predial	71
Gráfico 25: Beneficios de cumplimiento con el pago del impuesto predial.	72
Gráfico 26: Información para el pago del impuesto predial por convenio.	73
Gráfico 27: Notificación por incumplimiento de pago del impuesto predial.	74
Gráfico 28: Notificación de cobranza del impuesto predial.	75
Gráfico 29: Tiempo de notificación de cobranza del impuesto predial.	76
Gráfico 30: Incumplimiento con el pago del impuesto predial.	77

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Dispersión estadística	45
Figura 2: Coeficiente de cultura tributaria e impuesto predial	45
Figura 3: Coeficiente de conciencia tributaria y recaudación de impuesto predial	46
Figura 4: Coeficiente de conocimiento tributario y recaudación de impuesto predial ...	47

INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia.	88
ANEXO 2. Matriz de operacionalización de las variables.	91
ANEXO 3. Instrumento de recolección de datos.	93
ANEXO 4. Información obtenida de la Municipalidad Provincial de Tumbes.	96
ANEXO 5. Reporte Turnitin.	97

RESUMEN

La presente investigación, denominada cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes Perú, 2021, establece como objetivo general determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en el año 2021, precisando como hipótesis general que la cultura tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en el año 2021, el presente estudio ha sido de tipo descriptivo – correlacional de corte transversal, de acuerdo con información confiable y consistente al haber investigado los aspectos de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial para poder alcanzar los objetivos planteados, cuyos resultados obtenidos son relevantes en la variable independiente y dependiente; se aplicó el diseño de investigación no experimental, cuyo resultados más relevantes se reflejan en que el p valor es menor a 0,05 (alfa), por lo tanto aceptamos la hipótesis alternativa, por lo consiguiente, existe suficiente evidencia estadística para afirmar que la cultura tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en el año 2021; con respecto al coeficiente de correlación, resultó de 0.6458198, lo cual nos indica una relación positiva y moderada de las variables en estudio; concluyendo en que la cultura tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en el año 2021.

Palabras clave: contribuyentes, recaudación, recursos públicos.

ABSTRACT

The present investigation, called tax culture and its influence on the collection of property tax in the Provincial Municipality of Tumbes Peru, 2021, establishes as a general objective to determine the influence of the tax culture on the collection of property tax in the Provincial Municipality of Tumbes in Peru. the year 2021, specifying as a general hypothesis that the tax culture significantly influences the collection of property tax in the Provincial Municipality of Tumbes in the year 2021, the present study has been descriptive - correlational cross-sectional, according to reliable information and consistent in having investigated the aspects of the tax culture and the collection of the property tax in order to achieve the stated objectives, whose results are relevant in the independent and dependent variable; the non-experimental research design was applied, whose most relevant results are reflected in that the p value is less than 0.05 (alpha), therefore we accept the alternative hypothesis, therefore, there is sufficient statistical evidence to affirm that the tax culture significantly influences the collection of property tax in the Provincial Municipality of Tumbes in the year 2021; Regarding the correlation coefficient, it was 0.6458198, which indicates a positive and moderate relationship of the variables under study; concluding that the tax culture significantly influences the collection of the property tax in the Provincial Municipality of Tumbes in the year 2021.

Keywords: taxpayers, collection, public resources.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La Municipalidad Provincial de Tumbes, como gobierno local cuenta con una estructura funcional programática inherente a su demanda de necesidades del gasto corriente, previsto presupuestalmente en gran cobertura, con la fuente de financiamiento 5. recursos determinados, rubro 08 impuestos municipales, lo cual ha generado que nuestra investigación permita reflejar la problemática de la recaudación municipal en la específica de ingresos impuesto predial cuya estimación en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del ejercicio fiscal 2021 ascendió a la suma de S/. 5´189,629 y convirtiéndose en un presupuesto institucional modificado (PIM) de S/. 5´735,129 obteniendo una recaudación de S/. 4´933,961 que refleja el 86% en relación al PIM. Al respecto, es importante precisar el comportamiento de los últimos años de la estimación y recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes; indicando que en el año fiscal 2020 se programó un PIA de S/. 5´304,382 culminando en un PIM de S/. 5´748,698; sin embargo, la recaudación de impuesto predial 2020 llegó solamente al importe de S/. 3´200,898 con un avance del 56% en relación al PIM, lo cual evidencia la afectación económica del estado de emergencia sanitaria por el COVID 19 en su primer año. En el caso del año 2019 se estimó en el PIA, la específica de impuesto predial a nivel de ingresos por S/. 4´106,920 llegando la proyección en un PIM de S/. 5´402,169; obteniendo una recaudación del 73% ascendente a S/. 3´959,844 de acuerdo a la información investigada a nivel del sistema integrado de administración financiera y el portal web de transparencia económica del ministerio de economía y finanzas.

Es relevante, enfocar el comportamiento durante cada ejercicio fiscal a nivel de la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes. Para el año 2021 la recaudación de S/. 4´933,961 se obtuvo con un 31.04% en el primer trimestre, 23.19% en el segundo trimestre, 22.31% en el tercer trimestre y con un 23.46% en el cuarto trimestre. Durante el año 2020 el impuesto predial recaudado por la suma de S/. 3´200,897 se obtuvo en un 37% en el primer trimestre, 18% en el segundo trimestre, 8% en el tercer trimestre y con un 36% durante el 4to

trimestre. Para el año 2019 la recaudación del mencionado tributo, ascendió a S/. 3'959,843 distribuidos en un 25.06% en el primer trimestre, 21.21 % se obtuvo en el segundo trimestre, 27.08% para el tercer trimestre y un 26.64% en el cuarto trimestre.

Carbonel (2018) indica:

La cultura tributaria es un problema que afecta a la mayoría de los países, limitando la posibilidad de desarrollo, afectando la economía de los mismo, donde el problema principal es que los contribuyentes no tienen conocimiento de sus deberes y obligaciones tributarias como ciudadanos.

Solorzano (2012), citado por Carbonel (2012) establece:

La cultura tributaria es un conjunto de información y el grado de preparación que una determinada comunidad tiene acerca de sus obligaciones Tributarias, así como el conjunto de normas, tradiciones, hábitos y rutinas que la población posee respecto a asuntos tributarios.

Amasifuen (2015), menciona:

La cultura tributaria es el conjunto de supuestas conductas de una comunidad que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con respecto al pago de tributos de un país, resultando un mayor o menor desempeño de sus obligaciones tributarias. En general se indica que los países más desarrollados tienen una mayor cultura tributaria, es decir, son más comprometidos con el cumplimiento de sus obligaciones; por otro lado, los países menos desarrollados suelen tener mayor problema en cuanto a la recaudación de tributos, esto se debe a la falta de cultura tributaria que tiene su población. En la cultura tributaria se definen dos aspectos, uno de tipo legal que corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por no cumplir con sus obligaciones y el de tipo ideológico corresponde a la satisfacción que tiene la población sobre el uso correcto de los recursos que aportan y que al menos a una parte de ellos se le esté retornando por vía de servicios públicos aceptables. (pág. 45)

Cabrera (2007) citado por Amasifuen (2015), indica:

Es preciso proponerle al pueblo una cultura tributaria, ya que ningún peruano debe estar exceptuado por ninguna razón de pagar sus impuestos. Para llevar adelante esta cultura tributaria basada en los valores de vida, se tendrán que cambiar algunas leyes y aprobar nueva normativa legal. Se debe tomar en cuenta que los enemigos de la cultura tributaria con valores de vida son los que hacen préstamos internacionales, a ellos les conviene que tengamos una sociedad desorganizada, desorientada y sumergida en la corrupción. (Pág. 76)

Así mismo, (Servicio de Administración Tributaria de Lima, 2018), indica:

La entidad encargada de recaudar, administrar y fiscalizar el impuesto predial es la municipalidad distrital donde está ubicado el predio. Este tributo grava el valor de terreno y construcción y cualquier otro tipo de adición que se le haya añadido al predio es por eso que es de periodicidad anual y cada año el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento aprueba y actualiza los aranceles y precios unitarios que son indispensables para el cálculo del impuesto predial. Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad distrital donde se ubica el predio. Este tributo grava el valor de los inmuebles urbanos y rústicos en base a su autoavalúo. El autoavalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento todos los años.

Por otro lado, el ministerio de economía y finanzas (2020) precisa:

El impuesto predial grava a los inmuebles urbanos y rústicos aplicando proporcionales acumulativos progresivos sobre el valor total de los inmuebles, siendo la entidad encargada de la recaudación de este impuesto la municipalidad distrital; se caracteriza por ser continuo, gradual, neutral y las bases imponibles no se pueden movilizar; razón por la cual una adecuada gestión de este impuesto va a permitir aumentar sus ingresos propios para brindar una mejor calidad de vida a los pobladores de su jurisdicción.

(Yucra, 2015, citado por Gutiérrez, 2020) menciona:

El impuesto predial es un tributo municipal de trato directo entre la administración tributaria y la población, donde la municipalidad es quien se encarga de recaudar, administrar y fiscalizar este impuesto. La fiscalización del impuesto predial trata de definir si el contribuyente cumplió con informar sobre las características de su inmueble, en cuanto a su uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que afecte el cálculo del monto a pagar correspondiente a este impuesto, buscando aumentar la cartera de deuda del impuesto predial, y con ello posibilita una mayor recaudación. (pág. 6)

La cultura tributaria es importante dentro de una comunidad porque conlleva a mejorar la actitud que tiene la población acerca de sus obligaciones tributarias, si la comunidad tiene conciencia y paga sus tributos la municipalidad de su jurisdicción podrá ejecutar inversiones de carácter local, brindando una mejor calidad de vida a los pobladores. En tal sentido, se considera al impuesto predial como uno de los tributos que contribuye al desarrollo local fomentando la inversión en beneficio de la población.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿De qué manera influye la cultura tributaria sobre la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021?

1.3. JUSTIFICACIÓN

El contexto del sector público a nivel de los gobiernos locales, cuenta con la normatividad gubernamental en los diferentes sistemas, que permiten el desarrollo de actividades en cada pliego y unidad ejecutora. En tal sentido, nuestra investigación cuenta con el propósito de encontrar la relación de la influencia de la cultura tributaria de los contribuyentes de la provincia de Tumbes en la recaudación del impuesto predial; considerando que, a nivel de la programación presupuestal

del año fiscal 2021, la Municipalidad Provincial de Tumbes ha previsto la atención del gasto corriente con la recaudación de la mencionada específica de ingresos.

Es pertinente indicar que el gobierno local, tiene el rol más importante dentro del desarrollo de la provincia de Tumbes, para lograr el tan ansiado desarrollo se debe contar con los recursos necesarios para mejorar la calidad de vida de la población, muchas veces no solo se responsabiliza a la municipalidad sino que también la población es parte responsable, ellos son los sujetos pasivos de los tributos que recauda la municipalidad, pero desde ya hace varios años que si se le pregunta a un poblador si ha cumplido con sus obligaciones tributarias la mayoría contesta que no, porque ese dinero pasa a las manos de las autoridades que manejan la municipalidad y es aquí donde entra la corrupción siendo uno de los factores que incita a que las personas no cumplan con sus obligaciones tributarias.

Para ello se debe concientizar a los pobladores de lo importante que es cumplir con las obligaciones tributarias debido a que es un beneficio para ellos mismos dándoles empleo y así mejorar la infraestructura de la comunidad y de ese modo impulsar al desarrollo de la provincia de Tumbes.

Esta investigación permite reconocer que el impuesto predial es una de las fuentes de recaudación más importante que tiene la municipalidad, esto permite el apoyo a la población y desarrollo de la localidad, además de mejorar el cumplimiento de objetivos y metas propuestos por la entidad. La provincia de Tumbes se viene desarrollando en los últimos tiempos a través del uso de los recursos asignados por el gobierno central y también por los recursos que recaudan directamente como es el caso del impuesto predial. En los últimos años se ha visto poca participación de la población en el desarrollo social de la localidad, lo que conlleva a que la Municipalidad no recaude lo que se tiene previsto, permitiendo el incremento de las tasas de morosidad de los contribuyentes, esto sucede porque los contribuyentes no quieren formar parte del desarrollo de su localidad, y ellos mismos son los que esperan tener mejor calidad de vida sin contribuir a ello. Por lo tanto el reto de la Municipalidad Provincial de Tumbes es concientizar a los contribuyentes brindándoles charlas de concientización, brindarles mejores alternativas de pago, darles beneficios, etc. porque la recaudación de los distintos tributos locales está relacionado con la transparencia en los gastos que realiza la Municipalidad, muchas

de las opiniones de los contribuyentes llegan al mismo punto donde mencionan que no pagan por que esos recursos se destinan para otros fines y uno de ellos es la corrupción, a la utilización indebida de los recursos recaudados, a la mala cultura tributaria y muchos otros factores que hace que los contribuyentes no vayan a pagar su impuestos ni mucho menos declarar sus predios.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021.

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O1. Determinar si la conciencia tributaria de los contribuyentes influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021.

O2. Determinar si el conocimiento tributario de los contribuyentes influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021.

II: REVISIÓN DE LA LITERATURA (Estado del arte)

2.1. ANTECEDENTES

Antecedentes Internacionales

En el estudio de (Vera, 2021) mediante su investigación: “*Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021*”, [Tesis de pregrado], indica:

Investigación de enfoque cuantitativo descriptivo, de diseño no experimental, de corte transversal. La recolección de datos se realizó mediante la utilización de instrumentos como la encuesta, con una población de 10 706 habitantes y una muestra de 67 habitantes que se encuentran en la parroquia Ayacucho. El autor concluye que la muestra en estudio nos otorga una información inicial de la falta de conocimiento tributario en la ciudad de Guayaquil. Ello se ve reflejado en el incumplimiento en el pago del Impuesto Predial; como vemos la mayoría de los ciudadanos no tienen conocimiento de las obligaciones tributarias que deben cumplir. Es evidente que el Impuesto predial representa uno de los tributos más importante al nivel social, siendo una de las mayores fuentes de ingresos para la inversión de la ciudad de Guayaquil.

El estudio de (Camacho y Patarroyo, 2017) en su trabajo de investigación: “*Cultura tributaria en Colombia*”, [Tesis de pregrado], establece:

Investigación de enfoque cualitativo de tipo exploratoria, de diseño no experimental, de corte transversal. La recolección de datos se realizó mediante la guía de instrumentos donde se han realizado análisis de documentos los cuales contienen información sobre cultura tributaria en Colombia. Las autoras concluyen que la cultura tributaria en Colombia es un instrumento primordial que permite al estado generar un desarrollo económico, social, cultural y político, por ende, el perfil del contribuyente frente a sus obligaciones tributarias es un componente importante que permite tener un desarrollo de la cultura tributaria.

En el estudio de (Cruz, 2017) mediante su investigación: “*Procedimientos de recaudación del impuesto predial rural y su relación con la ejecución presupuestaria del gad municipal del cantón Chambo*”, [Tesis de pregrado], precisa:

Investigación de enfoque cualitativo de tipo descriptivo- correlacional, de diseño de investigación de campo y documental, de corte transversal. La recolección de datos se realizó mediante la utilización de instrumentos como la observación directa, revisión documental, encuesta y la entrevista, con una población de 4483 personas propietarias de los predios. El autor concluye que “la municipalidad no entrega la información requerida a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, por otra parte el duplicado de predios y cartas de pago no cuentan con las especificaciones técnicas establecidas por el IGM y causa malestar en la ciudadanía, sin embargo la no recaudación de este impuesto no afecta la ejecución presupuestaria, el GAD Municipal debe modificar el sistema de catastros, de otra manera los procesos utilizados para la determinación y aplicación del impuesto a los predios rurales algunas veces no son correctos.

En el estudio de (Pérez, 2014) a nivel de su tesis “*La cultura tributaria y su incidencia en la liquidez, en la empresa tecnimotors de la ciudad de Ambato*”, [Tesis de pregrado], indica:

Investigación de enfoque cuantitativo de tipo exploratorio y descriptivo, de diseño de investigación de campo y bibliográfica, de corte transversal. La recolección de datos se realizó mediante la utilización de instrumentos como la encuesta y la entrevista, con una población de 8 personas que laboran en la empresa tecnimotors. El autor concluye que se pudo establecer la incidencia de la defectuosa cultura tributaria en la empresa tecnimotors para presentar sus obligaciones tributarias en el tiempo establecido. Por esta razón se plantea el diseño de una guía técnica acorde a las normas vigentes que permitan el cumplimiento eficaz y eficiente de las obligaciones tributarias para mejorar la liquidez en la empresa tecnimotors.

Antecedentes Nacionales

En el estudio de (Ríos, 2022) "*Estrategias de gestión y recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Rafael, San Martín; 2021*", precisa:

Investigación de enfoque cuantitativo descriptivo, de diseño no experimental de corte transversal. La recolección de datos se realizó mediante la utilización de la técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario, con una población de 1500 contribuyentes de la municipalidad distrital de San Rafael y una muestra de 111 contribuyentes. El autor concluye que los resultados obtenidos mostraron que la aplicación de las estrategias de gestión es baja en un 51%, lo cual muestra las carencias que presenta la Municipalidad en cuanto a la implementación de estrategias para una gestión eficiente; por otro lado, el 32% de contribuyentes encuestados calificaron la gestión como medio y solo el 17% de contribuyentes encuestados calificaron la gestión como alto. Los motivos que explican dichos datos son que la Municipalidad no brinda información sobre los impuestos, no identifica a tiempo las infracciones, no promueve actividades que promuevan el pago del impuesto por parte de los contribuyentes y no es eficiente absolviendo las dudas de los contribuyentes en función a sus requerimientos.

El estudio de (Reyes, 2022) "*Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Santa*", indica:

Investigación de enfoque básico- transversal, de diseño no experimental de corte transversal. La recolección de datos se realizó mediante la utilización de la técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario, con una población de 45 000 contribuyentes y una muestra de 381 contribuyentes. El autor concluye que los resultados obtenidos en la prueba de Pearson se puede observar que p-valor encontrado es igual a 0.041, el cual, en comparación con el nivel de significancia se puede confirmar que es menor que el alfa establecido en 0.05; es decir, que si hay relación entre ambas variables, concluyendo que se acepta la hipótesis de investigación: h_1 : existe relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad provincial del santa – 2021, y rechazar la hipótesis nula.

El estudio de (Apelo, 2019) en su investigación: “*La cultura tributaria, incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillcomarca – Huánuco; 2012 – 2017*”, [Tesis de pregrado], indica:

Investigación de enfoque aplicada y sincrónica de tipo descriptivo-correlacional, de diseño de investigación no experimental, de corte transversal. La recolección de datos se realizó mediante la utilización de instrumentos como la encuesta y la entrevista, con una muestra de 358 contribuyentes. El autor concluye que la cultura Tributaria no está incidiendo significativamente en la recaudación del impuesto predial en Municipalidad Distrital de Pillco Marca, se notó en los contribuyentes encuestados que hay poco interés de conocer y de pagar sus obligaciones tributarias.

El estudio de (Pérez y Salvador, 2018) en su investigación: “*Cultura tributaria y obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de san jerónimo de tunan 2018*”, [Tesis de pregrado], precisa:

Investigación de enfoque cuantitativo de tipo descriptivo- correlacional, de diseño de investigación no experimental, de corte transversal. La recolección de datos se realizó mediante la utilización de instrumentos como la encuesta, con una muestra de 370 contribuyentes. El autor concluye que la variable cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de San Jerónimo de Tunan están relacionados de manera significativa en la muestra de estudio, lo que significa que si los contribuyentes no tienen conocimiento ni una buena cultura tributaria no podrán cumplir con el pago del impuesto predial.

El estudio de (Alfaro y Ortiz, 2019) en su obra de investigación: “*La cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas del sector textil en la ciudad de Huancayo – 2017*”, [Tesis de pregrado], establece:

Investigación de enfoque cuantitativo de tipo descriptivo- correlacional, de diseño de investigación no experimental, de corte transversal. La recolección de datos se realizó mediante la utilización de instrumentos como la ficha de análisis de contenido, observación y la encuesta, con una muestra de 138

empresas del sector textil. El autor concluye que, al poseer un conocimiento sobre las leyes y normas tributarias, favorece al contribuyente a no cometer sanciones ni infracciones, pese a ello hay una mínima para de los contribuyentes que involuntariamente, por desconocimiento y falta de cultura tributaria incurre en sanciones e infracciones, considerando así que la cultura tributaria se relaciona de manera significativa con las infracciones y sanciones tributarias.

Antecedentes Locales

El estudio de (Ymán e Ynfante, 2016) en su investigación: “*Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes*”, [Tesis de pregrado] indica:

Investigación de enfoque cuantitativo de tipo descriptivo- explicativo, de diseño de investigación cuasi- experimental, de corte transversal. La recolección de datos se realizó mediante la utilización de instrumentos como la encuesta y la pre y post test, con una muestra de 33 comerciantes. Las autoras concluyen que existe una incidencia significativa en el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes. Del diagnóstico efectuado de la situación tributaria de los comerciantes se ha podido concluir que un 61% de los comerciantes consideran que la función de administración de los tributos internos del gobierno nacional por parte de la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria es deficiente, generando no solo una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes, sino también por parte de los consumidores. Por lo que se sugiere promover la implementación de nuevos programas de difusión tributaria orientada no solo a los contribuyentes del país sino a todos los ciudadanos con el objetivo de incrementar la cultura tributaria en el país.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA

Chavez y Tadeo (2014) definen a la cultura tributaria como:

Un conjunto de valores, creencias y actitudes que comparte una población respecto a la tributación y las leyes que la rigen, requiere que la sociedad comprenda sus responsabilidades y obligaciones tributarias a través de la educación tributaria, y esta información reforzará la conciencia tributaria de cada persona, llegando así al cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias.

Castillo (2004), citado por Nuñez (2017) indica:

La cultura tributaria se refiere al conglomerado de actitudes y creencias de los individuos, fruto de los valores que estos poseen, y que motivan la voluntad de contribuir con su localidad cumpliendo sus obligaciones tributarias. También se define como el conocimiento que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo.

Por otro lado, (Solórzano, s.f.) menciona:

La cultura tributaria es una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento de las obligaciones tributarias. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, como por ejemplo la corrupción.

La cultura tributaria es muy importante dentro del desarrollo de una localidad, lo que nos hace llamar a la reflexión a los ciudadanos de lo importante que es cumplir con nuestras obligaciones tributarias, para llegar a ello también debe haber compromiso por parte de nuestras autoridades, implementando charlas de concientización donde indiquen los beneficios si cambiáramos nuestra perspectiva acerca de que si se están haciendo un correcto uso o no de los recursos.

2.2.1.1. CONCIENCIA TRIBUTARIA

Laverde (1993), citado por Inocente (2019) define la conciencia tributaria como:

Resultado de una relación colectiva, pero también singular, entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental, se podría concebir como la comprensión que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores de las instituciones públicas y que se constituye en el factor de su comportamiento en términos tributarios. Se trata de una relación de conciencias: la de la población y la de los políticos y gobernantes.

Gonzales y Gonzales (2014) señalan:

La conciencia tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tiene la población acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que los ciudadanos posean una fuerte conciencia tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el estado en carácter de administrador no son para ellos mismos, si no que esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo, los hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, salud, educación, seguridad, etc.

Ramos de la Cruz (2013), citado por Huaquia (2017) indican:

Conciencia tributaria es la interiorización en los individuos de las obligaciones tributarias fijados por las leyes y normas, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento tendrá un beneficio común para la localidad en la cual ellos están incluidos. En esta definición incluye elementos como: El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento manifiesta necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera continua, busquen conocer qué conductas deben realizar y cuáles no. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

El segundo, consiste en cumplir con las obligaciones tributarias de manera voluntaria, se refiere a que los contribuyentes deben verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas.

Tercero, es que el cumplir conducirá a un beneficio común para la sociedad. Siendo el contribuyente un ser humano quien debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene, como por ejemplo contar con servicios públicos básicos. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos y se mejorará su funcionamiento. El estado podrá dar un eficaz y eficiente cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.

La conciencia tributaria tiene un factor determinante que es la población quienes son los que deben cumplir con sus obligaciones tributarias, para ello deben tener conciencia tributaria para así tener la capacidad y la voluntad de pagar sus tributos y darse cuenta que al hacerlo el estado los va a beneficiar, brindándoles mejores servicios básicos, mejorando la infraestructura, impulsando el empleo en la localidad, etc.

2.2.1.2. CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

(Yanes, 2019) sobre conocimiento tributario, menciona:

Es la carencia de conocimientos tributarios trae consigo el bajo cumplimiento de las obligaciones tributarias, esta es la razón por la se busca desarrollar un mayor conocimiento tributario, donde las personas se den cuenta que los impuestos que pagan terminan sirviendo y siendo utilizados para que el país funcione y para el beneficio de ellos mismos y con muchas oportunidades de progreso para nuestros hijos donde queremos dejarles un país donde no existan carencias de nada y puedan vivir en un ambiente digno.

(Taminchi, 2018) define al conocimiento tributario “se refiere a todo lo que concierne al comportamiento, información, valores y/o actitudes que deben de tener en cuenta los contribuyentes al momento de pensar en pagar o no sus obligaciones tributarias”.

El conocimiento tributario es la capacidad que deben tener los contribuyentes antes de pensar en cumplir o no con sus obligaciones tributarias, la falta de conocimiento tributario conlleva a la informalidad y a la falta de recaudación de los tributos, el Estado cumple un rol importante en brindar la información necesaria a la información para mejorar su conocimiento acerca de los tributos que la población está pagando, si no es así se seguirá en la misma informalidad en la que vivimos en la actualidad.

2.2.2. IMPUESTO PREDIAL

2.2.2.1. IMPUESTO

(Ruiz y Ponce, s.f.) mencionan:

Los impuestos financian actividades del Estado cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la población. Es el caso de la construcción de carreteras, seguridad, defensa nacional (fuerzas armadas), educación, programas sociales, etc.

(Acosta et al, 2013) deduce:

Los impuestos tienen por finalidad beneficiar a la población, donde los distintos niveles de gobierno tendrían la independencia necesaria para distribuir los ingresos que genera la recaudación de impuestos de manera ideal, optimizando los recursos y satisfaciendo las necesidades de la población.

2.2.2.2. PREDIO

(Velasco, 2019) indica:

El predio es una posesión inmueble que está conformado por una cantidad de terreno delimitada por líneas reales o imaginarias, puede encontrarse plasmada físicamente a través de señales clavadas en el suelo, vallas o cualquier otro sistema destinado al fin de delimitar el terreno, donde las líneas reales o imaginarias pueden ser de carácter jurídico, es decir, hallarse formalmente en una escritura pública de propiedad.

(Ramírez, 2017) considera “predios a los terrenos, las edificaciones e infraestructuras fijas y permanentes que conforman partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, dañar o destruir el predio”.

2.2.2.3. IMPUESTO PREDIAL

Según el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF Ley de Tributación Municipal.

Artículo 8.- El impuesto predial tiene un periodo anual, por ende, impone el valor de los inmuebles rústicos y urbanos. Como resultado el Impuesto considera predios a los terrenos incluyendo elementos ganados al mar, ríos u otros recursos de agua, también tenemos las construcciones y medios permanentes que forman parte suplementaria de dichos predios, estos recursos no pueden ser separados sin alterar o dañar la edificación. Toda recaudación, administración e inspección del impuesto pertenece a la Municipalidad Distrital donde este ubicado dicho predio.

Artículo 9.- Se consideran sujetos pasivos a los contribuyentes que tengan la condición de persona jurídica o natural. Se regula la entrega con permiso al sector privado de las obras publicas de infraestructura y servicios públicos, en relación a los predios entregados dentro del tiempo de utilidad del contrato. Por lo tanto, los predios que son sujetos a condominios se consideran pertenecientes a un solo dueño, a menos que se comunique a la perteneciente Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que reincida sobre el predio, logrando requerir a cualquiera de ellos el pago total. Cuando la existencia del propietario no pudiera ser definitiva, son dependientes al pago del impuesto, en disposición de responsables los poseedores a cualquier título de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los pertinentes contribuyentes.

Artículo 10.- El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica, entonces cuando se efectúe cualquier transferencia del inmueble el comprador tomará la condición de contribuyente a partir del primero de enero del año siguiente.

Artículo 11.- Se menciona que la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada gobierno distrital. Con efecto de decretar el valor total de los predios, se van aplicar los terrenos y valores unitarios públicos de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de sostenimiento que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA el cual aprueba anualmente el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. Las subestructuras estableces y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la sistemática mencionada y aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones, considerando una disminución de acuerdo a su antigüedad y estado de preservación. Dicho beneficio está sujeta a una inspección posterior por parte de la Municipalidad respectiva. En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales el valor de estos serán estimados por la Municipalidad Distrital respectiva o en defecto de ella por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales tipologías.

Artículo 12.- Cuando en un momento determinado no se publiquen las tarifas de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por Decreto Supremo se va a actualizar el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que aumenta la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Artículo 13.- El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de autovalúo

Alícuota

Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Artículo 14.- Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una demora.

b) Cuando se verifica cualquier transmisión de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una autorización efectuada al amparo del Decreto Supremo N.º 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos restituya al Estado, así como cuando el predio existente, cierta declaratoria de edificación ha sido debidamente declarada, sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido los hechos.

c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin. La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la necesidad contemplada por el inciso del mencionado artículo, y se concebirá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto. El incremento del monto de impuestos prediales y/o arbitrios, producto de la habilitación urbana nueva y/o edificación será exigible a partir de la recepción de obra y/o la conformidad de obra y declaratoria de edificación, según corresponda. No están permitidos aumentos de impuestos prediales o arbitrios durante la realización de las obras en virtud de los progresos de las mismas, salvo que, vencido el plazo de vigencia de la licencia, la obra de construcción o de habilitación urbana no se haya concluido.

Artículo 15.- Este tributo podrá pagarse según las siguientes alternativas:

a) En efectivo al contado, hasta el último día hábil de febrero de cada periodo.

b) En forma parcial, hasta en cuatro armadas trimestrales. La primera armada será equivalente al impuesto total resultante dividido entre cuatro

donde éste deberá cancelarse hasta el último día hábil de febrero. Las armadas restantes serán canceladas hasta el último día hábil de mayo, agosto y noviembre, donde se reajustarán de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período correspondiente desde el vencimiento de pago de la primera armada y el mes posterior al pago.

Artículo 16.- Tratándose de la venta de inmuebles, el vendedor deberá pagar impuesto total adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la venta.

Artículo 17.- Están inafectos a pagar este impuesto los inmuebles de pertenencia de:

- a) El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales.
- b) Los gobiernos extranjeros, siempre y cuando el predio tenga por finalidad el alojamiento de sus portavoces diplomáticos o al manejo de oficinas pertenecientes a embajadas, legaciones o consulados, también los inmuebles que pertenecen a entidades internacionales reconocidos por el Gobierno que sirvan de sede.
- c) Los organismos de beneficencia, siempre que mantengan sus fines específicos y no se utilicen para el comercio.
- d) Las sedes religiosas, siempre que su uso sea para templos, conventos, monasterios y museos.
- e) Los organismos públicos que tengan como finalidad a brindar el servicio de asistencia médica.
- f) Las sedes de los bomberos, siempre y cuando se destinen para sus a sus fines.
- g) Las comunidades campesinas y nativas ubicadas en la sierra y selva del territorio nacional, excepto de las expansiones cedidos a entidades para su explotación económica.

h) Las universidades públicas y/o privadas, institutos de formación técnica y pedagógica y las instituciones educativas, reconocidos por ley respecto a sus inmuebles que son destinados para fines educativos y culturales.

i) Las licencias en terrenos forestales del Estado cuya finalidad es el aprovechamiento forestal, de fauna y flora.

j) Los inmuebles que son de propiedad de entidades políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, que reconoce el órgano electoral correspondiente.

k) Los inmuebles que son de propiedad de organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

l) Los inmuebles que son de propiedad de movimientos sindicales, reconocidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siempre que se destinen para los fines específicos de los movimientos. Asimismo, se encuentran inafectos al pago de este impuesto los inmuebles que el Estado los haya declarado como patrimonio cultural de la Nación a través del Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 18.- Los inmuebles que se mencionarán en este artículo aplicarán una deducción del 50% en su base imponible, para el cálculo del impuesto:

Los predios rústicos que tienen por finalidad la actividad agraria, siempre y cuando no se encuentren incluidos en los planos arancelarios de las áreas urbanas.

Los predios urbanos donde estén situados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre que sean usados expresamente a este fin.

Artículo 19.- Los pensionistas titulares de un solo inmueble, a su nombre o de la sociedad conyugal, cuya finalidad sea destinada para vivienda de los mismos, cuyo ingreso bruto esté conformado por la pensión recibida y ésta no se exceda de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) mensual, se aplicará una deducción de cincuenta Unidades Impositivas Tributarias la base imponible del Impuesto.

Se cumple con el requisito de única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista sea propietario de otro inmueble el cual está constituido por una cochera. La utilización del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales no afecta la deducción, siempre y cuando la Municipalidad respectiva lo apruebe.

Artículo 20.- La recaudación de este impuesto conforma renta de la Municipalidad respectiva en cuya jurisdicción se localicen los predios afectos al impuesto teniendo a su cargo la administración del mismo. El cinco por ciento de la recaudación del Impuesto, es destinado expresamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro, reforzar su administración y aumentar la recaudación .

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. HIPÓTESIS

3.1.1. HIPOTESIS GENERAL

Hi: La cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021.

Ho: La cultura tributaria no influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021.

3.1.2. HIPOTESIS ESPECIFICAS

Hi1: La conciencia tributaria de los contribuyentes influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021.

Ho1: La conciencia tributaria de los contribuyentes no influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021.

Hi2: El conocimiento tributario de los contribuyentes influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021.

Ho2: El conocimiento tributario de los contribuyentes no influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021.

3.2. VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN

3.2.1. VARIABLE INDEPENDIENTE: CULTURA TRIBUTARIA

DEFINICIÓN CONCEPTUAL: Según (Chávez y Tadeo, 2014) indican:

La cultura tributaria representa un conjunto de valores, creencias y actitudes que comparte una población respecto a la tributación y las leyes que la rigen, requiere que la sociedad comprenda sus responsabilidades y obligaciones tributarias a través de la educación tributaria, y esta información reforzará la conciencia tributaria de cada persona, llegando así al cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias.

DEFINICIÓN OPERACIONAL: “En esta escala hay dos o más ítems de respuesta; las categorías no tienen orden ni jerarquía. Lo que se mide es el objeto, persona, etc.” (Hernández, Fernández y Baptista).

DIMENSIÓN 1: CONCIENCIA TRIBUTARIA

INDICADORES: Responsabilidad

Importancia

DIMENSIÓN 2: CONOCIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES

INDICADORES: Obligaciones

Recursos

3.2.2. VARIABLE DEPENDIENTE: IMPUESTO PREDIAL

Según el decreto supremo 156-2004-MEF ley de tributación municipal publicado en la revista oficial El Peruano (2004), establece:

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

DEFINICIÓN OPERACIONAL: La variable dependiente impuesto predial, será medida por las dimensiones pago del impuesto predial y beneficios o sanciones.

DIMENSIÓN 3: PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

INDICADORES: Fraccionamiento del impuesto predial

Morosidad

DIMENSIÓN 4: BENEFICIOS Y/O SANCIONES

INDICADORES: Convenio

Notificación al contribuyente

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La investigación se enfocó en los contribuyentes del impuesto predial de la provincia de Tumbes cuyo control lo lleva la Municipalidad Provincial de Tumbes; según la información brindada por la entidad local, la provincia de Tumbes cuenta con un total de 35,564 (treinta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro) contribuyentes del impuesto predial.

3.4. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Según (Hernández, Fernández y Baptista, 2018) sobre el tipo de investigación descriptivo, indica:

Busca detallar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, pretenden calcular o recolectar información de manera individual o colectiva sobre los conceptos o las variables de estudio que muestra la investigación, donde su objetivo no es indicar cómo se relacionan estas variables.

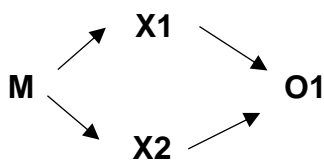
3.5. TIPO DE ESTUDIO

Según (Hernández, Fernández y Baptista, 2018) mencionan que en el tipo de estudio no experimental:

No se crea ningún ambiente, sino que se perciben situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes suceden y no es posible manipularlas, tampoco se tiene control directo sobre dichas variables mucho menos influir en ellas, porque ya ocurrieron, al igual que sus efectos.

3.6. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Descriptiva.



Donde:

M: Muestra constituida por los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2021.

X1: Variable de estudio cultura tributaria.

X2: Variable de estudio Impuesto Predial.

O1: Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto Predial.

3.7. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.7.1. POBLACIÓN

Con la información que brindó la Municipalidad Provincial de Tumbes se indicó una población formada por 35,564 contribuyentes del impuesto predial en la provincia de Tumbes, según informe 1371-2021-MPT/SUB.GER.ADM.TRIBUTARIA.

Fuente: Gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

3.7.2. MUESTRA

Para la obtención de la muestra se utilizó el muestreo aleatorio simple tomando como referencia a la población de estudio que lo conforman los contribuyentes del impuesto predial en la provincia de Tumbes, Perú, 2021. Además, se empleó el nivel de confianza al 95% y el error estimado del 5%.

En donde:

$$n_0 = \frac{Z^2 * N * p * q}{(Z^2 * p * q) + (N - 1) * d^2}$$

n₀ = Tamaño de la muestra.

N = Población conformada por los contribuyentes del impuesto predial.

Z = Nivel de confianza.

p = Probabilidad de éxito.

q = Probabilidad de fracaso.

d = Error estimado.

Para la obtención de la muestra se utilizaron los siguientes valores:

N = 35,564

Z = 1.96

p = 0.5

q = 0.5

d = 0.05

Se reemplaza en la fórmula:

$$n = \frac{1.96^2 * 35564 * 0.5 * 0.5}{(1.96^2 * 0.5 * 0.5) + (35564 - 1) * 0.05^2}$$

n = 380 contribuyentes

3.7.3. MUESTREO

Para el muestreo se utilizó el muestreo probabilístico aleatorio simple, donde todos los contribuyentes del impuesto predial tienen las mismas posibilidades de participar.

3.8. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS

3.8.1. TÉCNICA

Se utilizó la encuesta como técnica. Al respecto, (Casas et al, 2003) menciona:

La técnica de encuesta es una de las más utilizadas en el proceso de investigación, este tipo de técnica está centrado fundamentalmente en la elaboración del cuestionario cuyo instrumento tiene como objetivo fundamental obtener y elaborar datos de manera rápida y eficaz, asimismo describir cuales son los aspectos básicos que forman una investigación a través de la técnica de la encuesta.

(García, 1992, citado por Casas et al, 2003) define a la encuesta:

Técnica basada en un conjunto de procesos estandarizados de investigación mediante el cual se recopila y analizan datos de una muestra de casos que representen a una población o universo amplio, en donde se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características.

3.8.2. INSTRUMENTO

En la presente investigación se utilizó el cuestionario como instrumento. Al respecto (Perez, 1991, citado por García, 2003) indica:

El cuestionario es un conjunto de preguntas de diferentes tipos, elaborado sobre los hechos y aspectos que son importantes en una investigación, el cual puede ser aplicado en distintas formas; el cuestionario es un instrumento más utilizado en la recolección de datos, sobre todo en aquellos donde no se puede acceder con facilidad por la distancia de los sujetos a los que se va a considerar.

3.8.3. PROCESAMIENTO DE DATOS

La encuesta se elaboró teniendo en cuenta los objetivos de la investigación, así como también las dimensiones e indicadores de las variables de estudio, se utilizó el instrumento del cuestionario compuesto por 30 preguntas de respuesta dicotómica “Si” o “No”, el cual se aplicó a los contribuyentes del impuesto predial de la provincia de Tumbes, se realizaron las coordinaciones con los contribuyentes seleccionados en la muestra de la investigación para la aplicación del cuestionario, informándoles y explicándoles la importancia del instrumento aplicado.

Una vez obtenida la información del cuestionario, se aplicó el procedimiento estadístico en el método de análisis de datos para medir su confiabilidad. En el proceso de validación de hipótesis se aplicó el software estadístico SPSS versión 26.0; Dado que el p valor es menor a 0,05 (alfa), se aceptó la hipótesis alternativa, en consecuencia, se reflejó la evidencia estadística para precisar que la cultura tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, año 2021.

Por consiguiente, se aplicó el coeficiente de correlación rho de spearman, resultando 0.6458198 lo cual nos indica una relación positiva y moderada.

3.8.4. VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

El procedimiento de validación de los instrumentos, se realizó mediante la participación de especialistas en el tema de investigación, aplicando la matriz de validación que permitió evaluar la coherencia de variables, dimensiones, indicadores, ítems y alternativas de respuesta. Asimismo, se validó el esquema, redacción, objetividad y contenido de cada ítem planteado.

En cuanto a la confiabilidad de los instrumentos, se aplicó el procedimiento de alfa de cronbach, resultando un coeficiente de 0.877 lo cual significó un rango de excelente confiabilidad.

3.8.4. ASPECTOS ÉTICOS

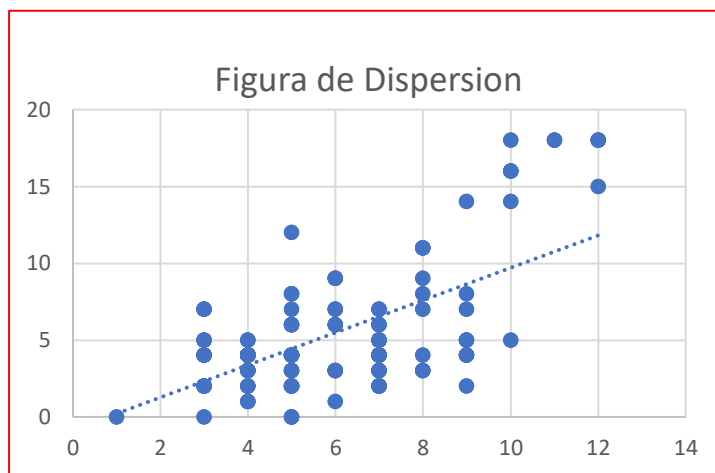
Se respetó los derechos de autor en el presente estudio, en cada cita se procedió de acuerdo con la aplicación de los requisitos y parámetros establecidos en normas APA y el reglamento de tesis de la universidad nacional de Tumbes; priorizando los principios éticos de confidencialidad, confiabilidad y privacidad a nivel de las identidades de los participantes de la encuesta como de los resultados obtenidos, respetando la autonomía y libertad de los encuestados en su participación.

IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1.1. ANÁLISIS CORRELACIONAL

Figura 1: Dispersión estadística



En la figura de correlación entre el **Cultura tributaria** e **Impuesto predial**, podemos observar que existe una relación lineal y directamente proporcional, pero con una dispersión regular entre los puntos y la recta.

Figura 2: Coeficiente de cultura tributaria e impuesto predial

H₀: No hay correlación

H_A: Si hay correlación

Spearman's rank correlation rho

data: Cultura tributaria and impuesto predial

S = 6006967, p-value = 6.097e-12

alternative hypothesis: true rho is not equal to 0

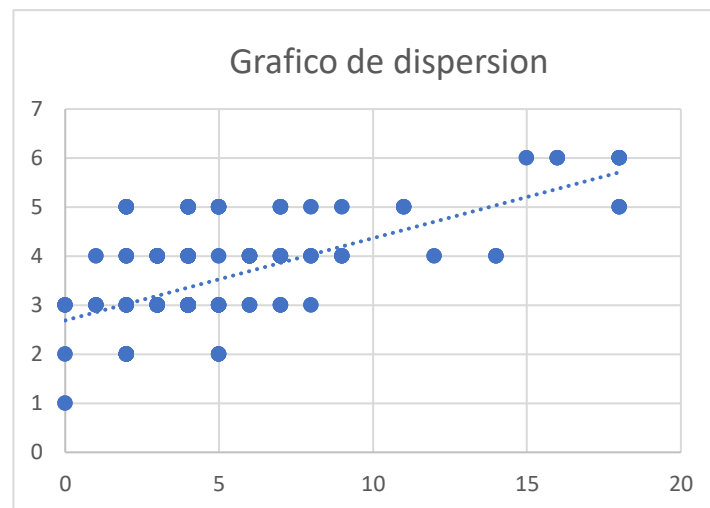
sample estimates:

rho

0.6458198

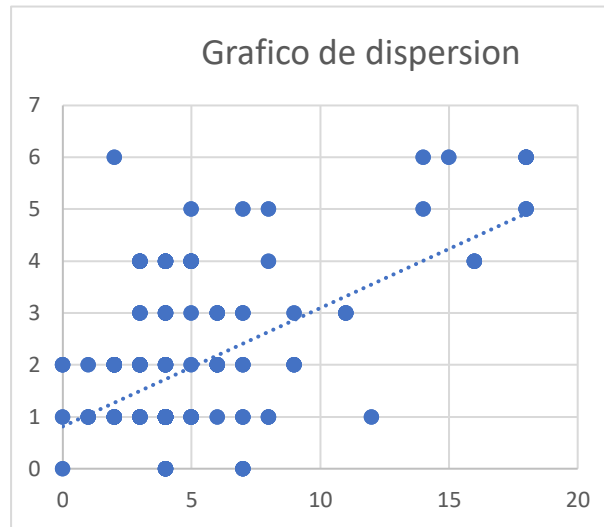
Dado que el p valor es menor a 0,05 (alfa), aceptamos la hipótesis alternativa, por lo consiguiente, existe suficiente evidencia estadística para afirmar que la **cultura tributaria** está relacionada significativamente con el **impuesto predial**. Por otro lado, el coeficiente de correlación es de 0,6458 lo cual nos indica una relación positiva y moderada.

Figura 3: Coeficiente de conciencia tributaria y recaudación de impuesto predial



Hi: Si hay correlación
Ho: No hay correlación
Spearman's rank correlation rho
data: Conciencia tributaria and Impuesto predial
S = 50.5 p-value = 6.097e-12
alternative hypothesis: true rho is not equal to 0
sample estimates:
rho
0.6233975
Dado que el p valor es menor a 0,05 (alfa), aceptamos la hipótesis alternativa específica 1, por lo consiguiente, existe suficiente evidencia estadística para afirmar que la conciencia tributaria está relacionada signicativamente con la recaudación del Impuesto predial.
Por otro lado, el coeficiente de correlación es de 0,6233 lo cual nos indica una relación positiva y moderada.

Figura 4: Coeficiente de conocimiento tributario y recaudación de impuesto predial



H_i: Si hay correlación

H_o: No hay correlación

Spearman's rank correlation rho

data: Conocimiento tributario de los contribuyentes and impuesto predial

S = 21.5 p-value = 0.00013

alternative hypothesis: true rho is not equal to 0

sample estimates:

rho

0.5547

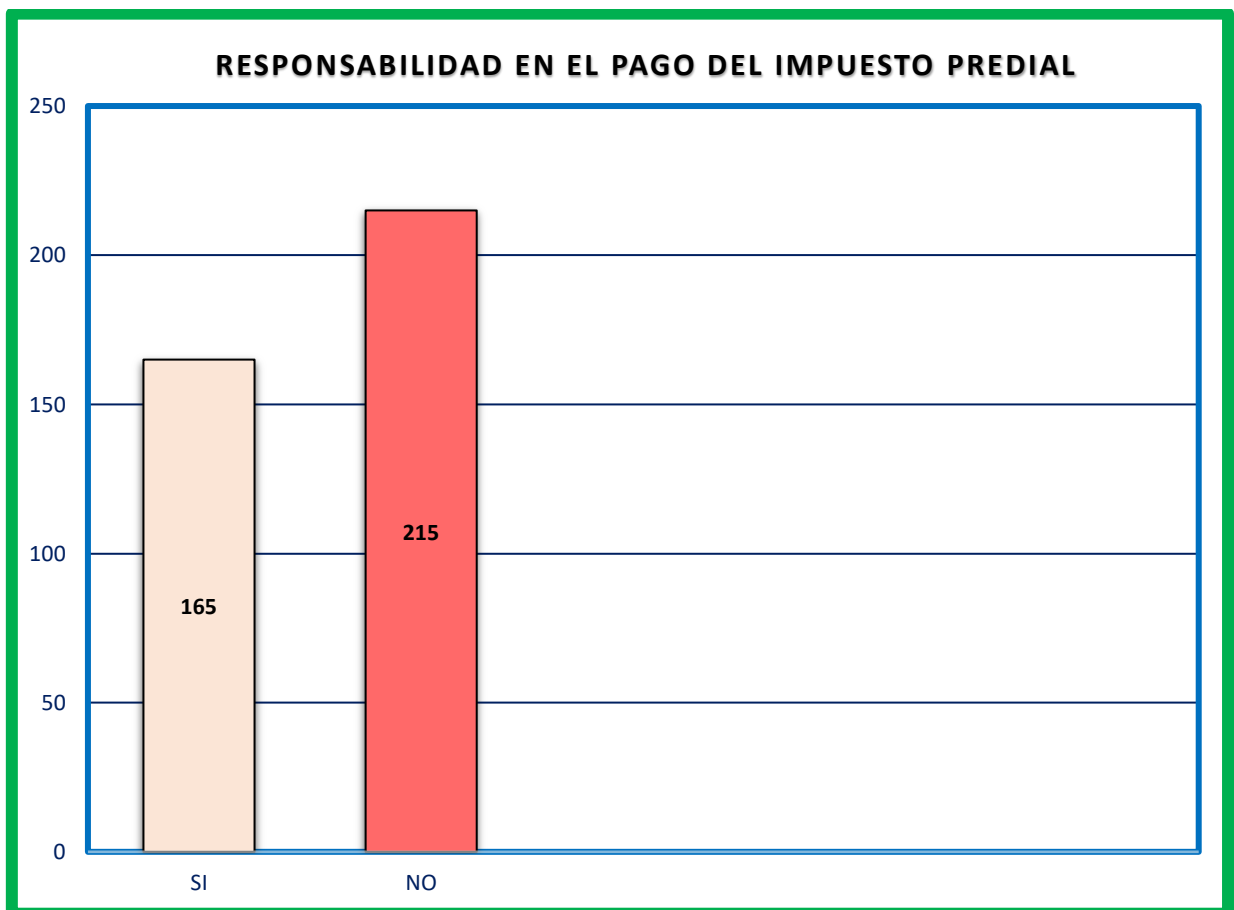
Dado que el p valor es menor a 0,05 (alfa), aceptamos la hipótesis alternativa específica 2, por lo consiguiente, existe suficiente evidencia estadística para afirmar que el **conocimiento tributario de los contribuyentes** está relacionado significativamente con la **recaudación del impuesto predial**.

Por otro lado, el coeficiente de correlación es de 0,5547 lo cual nos indica una relación positiva y moderada.

Tabla 1: *¿Se considera usted responsable en el pago del impuesto predial?*

<i>SI</i>	<i>NO</i>
165	215

Gráfico 1: *Responsabilidad en el pago del impuesto predial.*

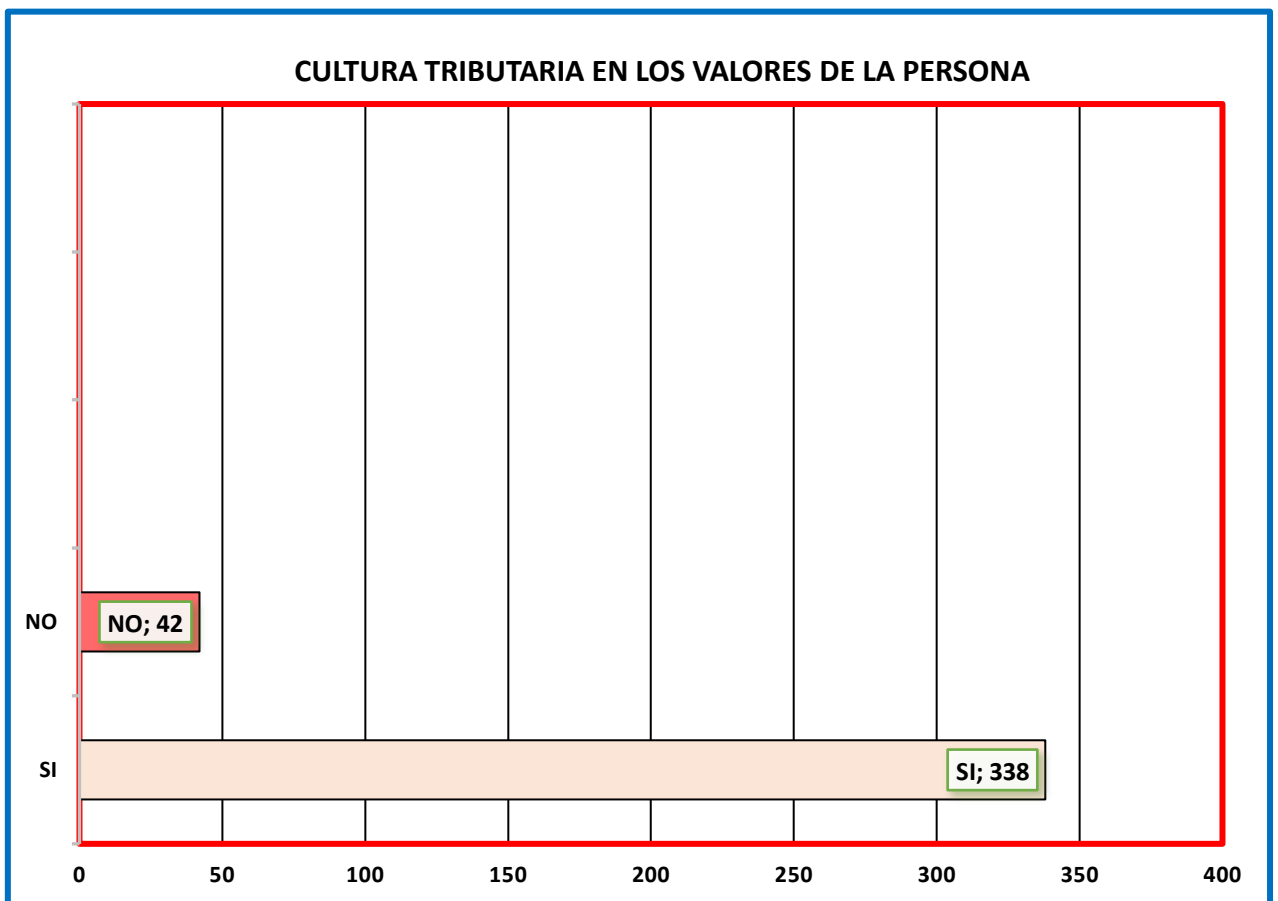


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 43.42% de los encuestados equivalentes a 165 contribuyentes, precisaron que si son responsables del pago del impuesto predial; mientras que 215 contribuyentes que representaron el 56.58% del total encuestados, han considerado que no son responsables del pago del impuesto predial.

Tabla 2: *¿Sabe usted si la cultura tributaria depende de los valores de la persona?*

	SI	NO
	338	42

Gráfico 2: *Cultura tributaria en los valores de la persona.*

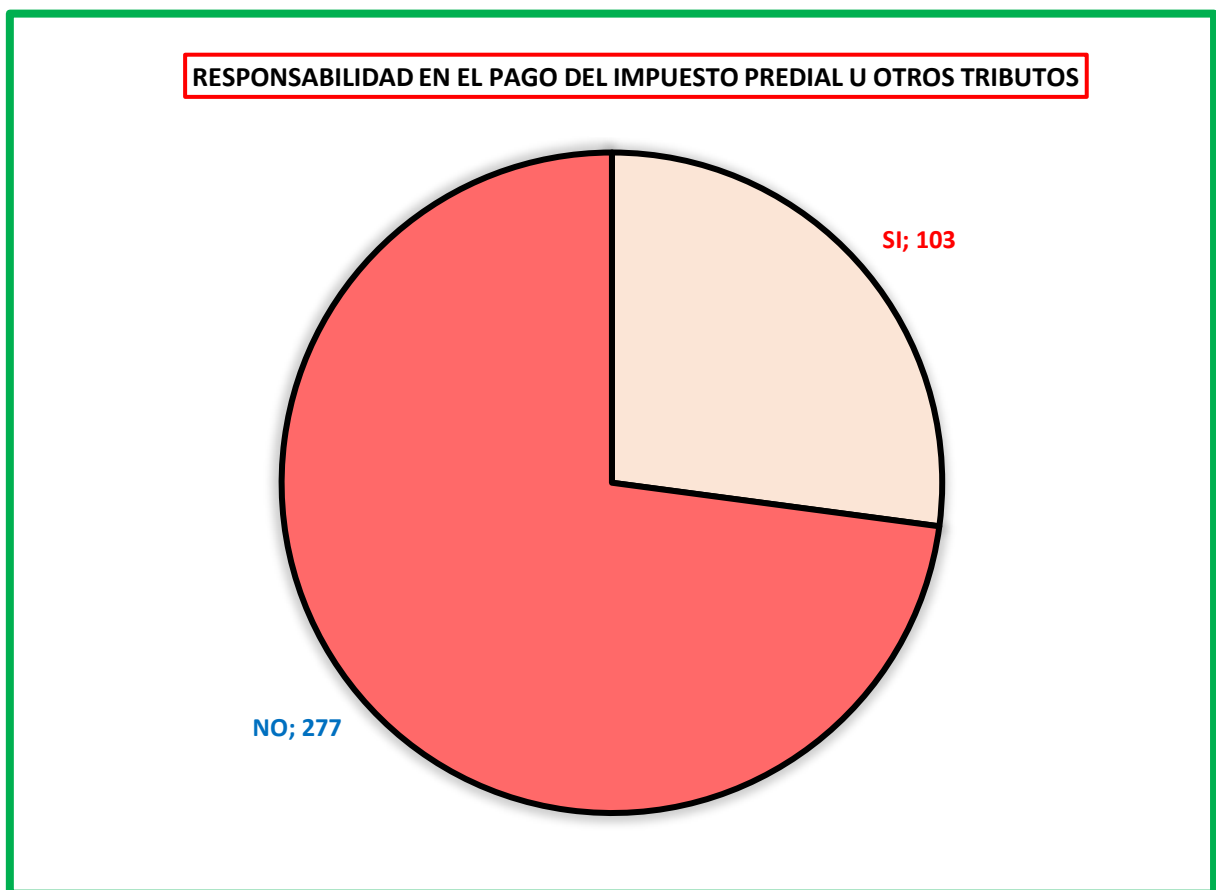


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 88.95% de los encuestados equivalentes a 338 contribuyentes, precisaron que la cultura tributaria depende de los valores de la persona; mientras que 42 contribuyentes que representaron el 11.05% del total encuestados, han considerado que la cultura tributaria no depende de los valores de la persona.

Tabla 3: *¿Usted a concientizado a los vecinos de su localidad a que sean responsables en el pago del impuesto predial u otros tributos?*

SI	NO
103	277

Gráfico 3: *Responsabilidad en el pago del impuesto predial u otros tributos.*

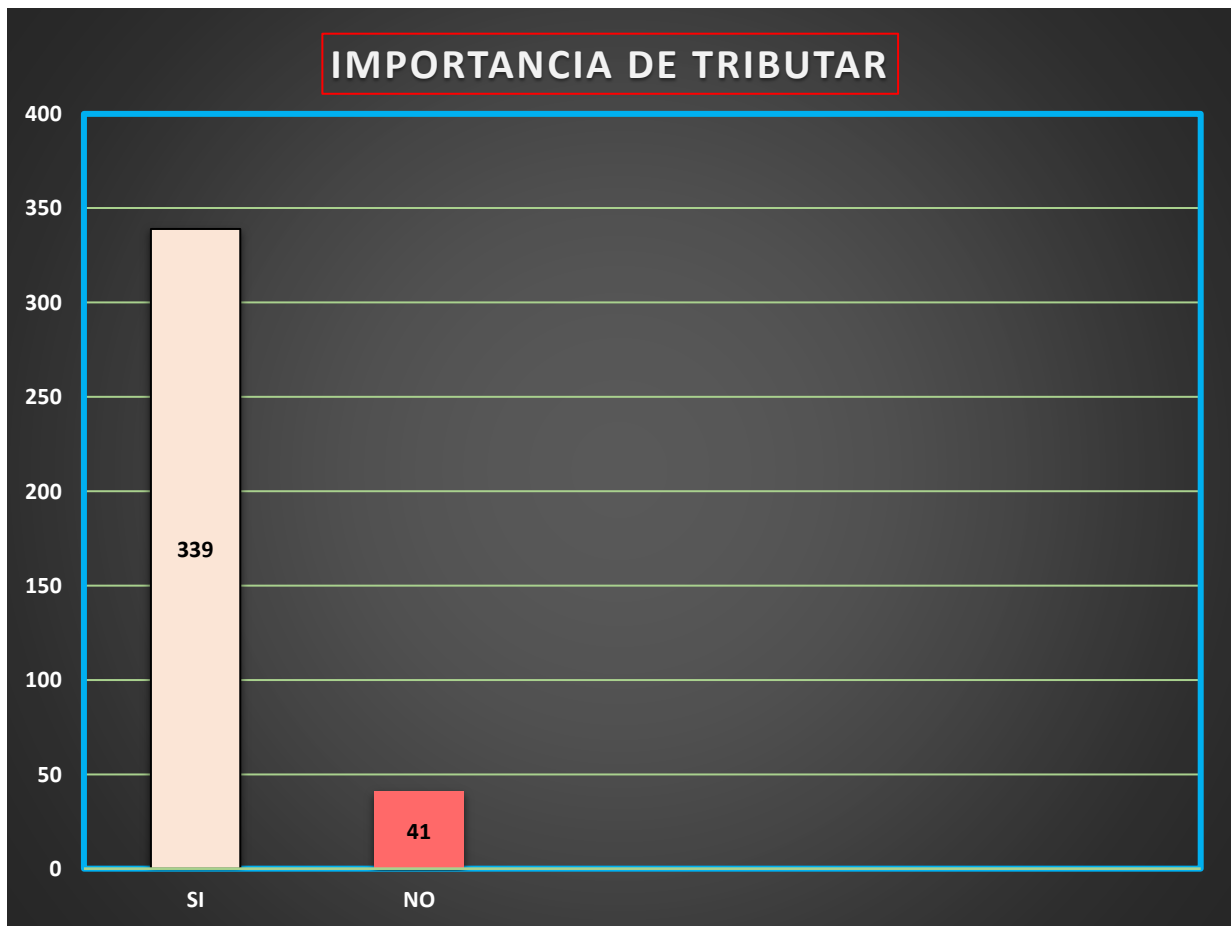


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 27.11% de los encuestados equivalentes a 103 contribuyentes, precisaron que no han concientizado a los vecinos de su localidad a que sean responsables en el pago del impuesto predial u otros tributos; mientras que 277 contribuyentes que representaron el 72.89% del total encuestados, han considerado que no han concientizado a los vecinos de su localidad a que sean responsables en el pago del impuesto predial u otros tributos.

Tabla 4: *¿Sabe usted la importancia de tributar?*

<i>SI</i>	<i>NO</i>
339	41

Gráfico 4: *Importancia de tributar.*

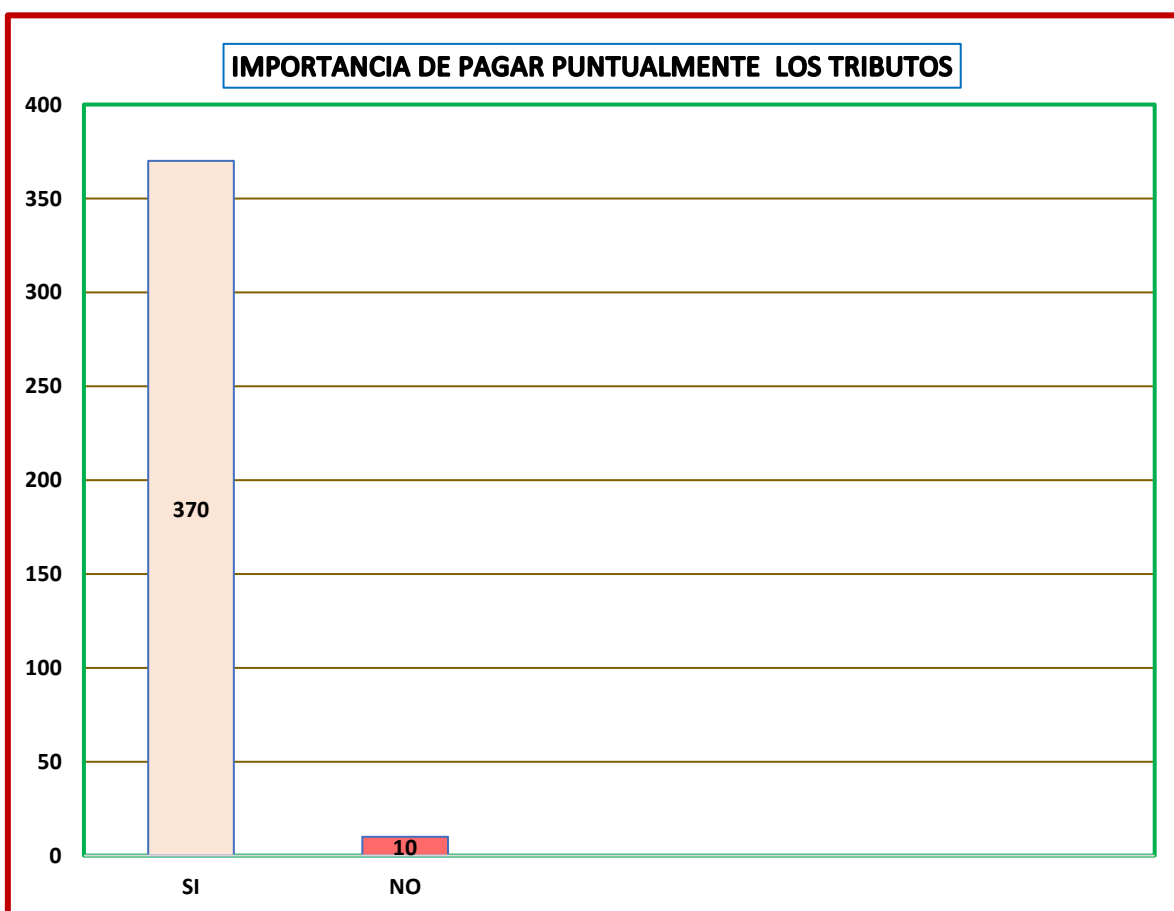


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 89.21% de los encuestados equivalentes a 339 contribuyentes, precisaron que conocen la importancia de tributar; mientras que 41 contribuyentes que representaron el 10.79% del total encuestados, han considerado que desconocen la importancia de tributar.

Tabla 5: *¿Es importante pagar puntualmente los tributos?*

<i>SI</i>	<i>NO</i>
<i>370</i>	<i>10</i>

Gráfico 5: *Importancia de pagar puntualmente los tributos.*

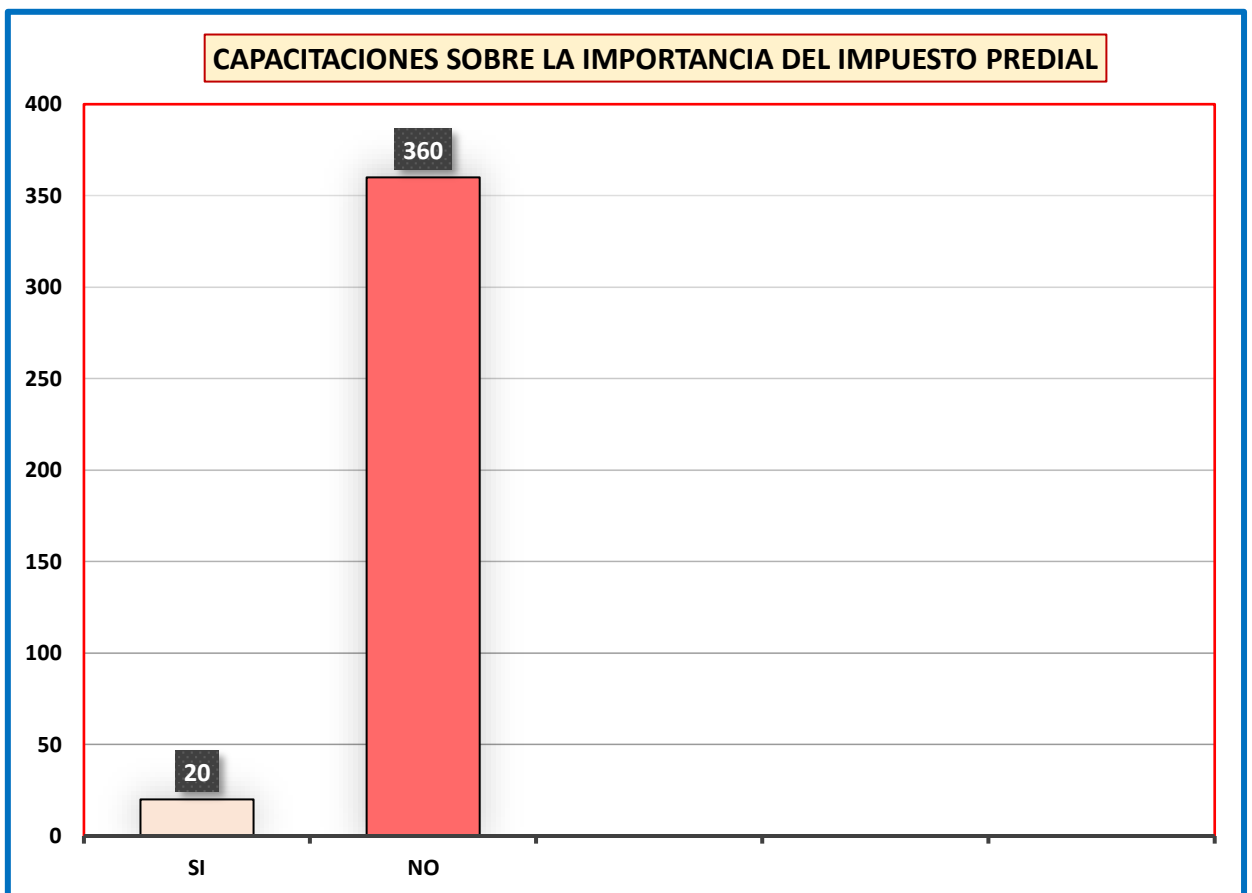


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 97.37% de los encuestados equivalentes a 370 contribuyentes, precisaron que es importante pagar puntualmente los tributos; mientras que 10 contribuyentes que representaron el 2.63% del total encuestados, han considerado que no es importante pagar puntualmente los tributos.

Tabla 6: *¿La Municipalidad Provincial de Tumbes lo ha invitado a charlas y/o capacitaciones sobre la importancia del impuesto predial?*

SI	NO
20	360

Gráfico 6: *Capacitaciones sobre la importancia del impuesto predial.*

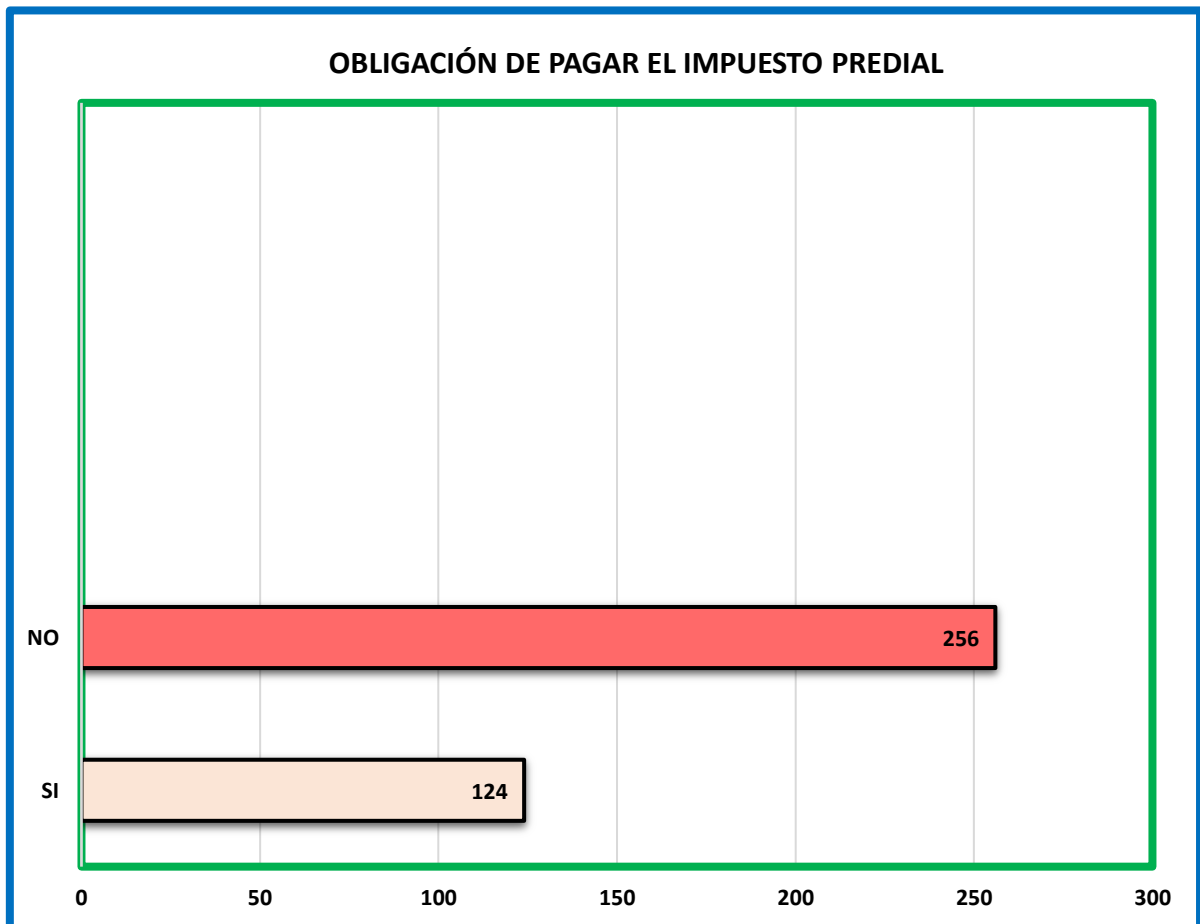


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 5.26% de los encuestados equivalentes a 20 contribuyentes, precisaron que la Municipalidad Provincial de Tumbes los ha invitado a charlas y/o capacitaciones sobre la importancia del impuesto predial; mientras que 360 contribuyentes que representaron el 94.74% del total encuestados, han considerado que la Municipalidad Provincial de Tumbes no los ha invitado a charlas y/o capacitaciones sobre la importancia del impuesto predial.

Tabla 7: *¿Usted se considera obligado a pagar el impuesto predial?*

<i>SI</i>	<i>NO</i>
124	256

Gráfico 7: *Obligación de pagar el impuesto predial.*

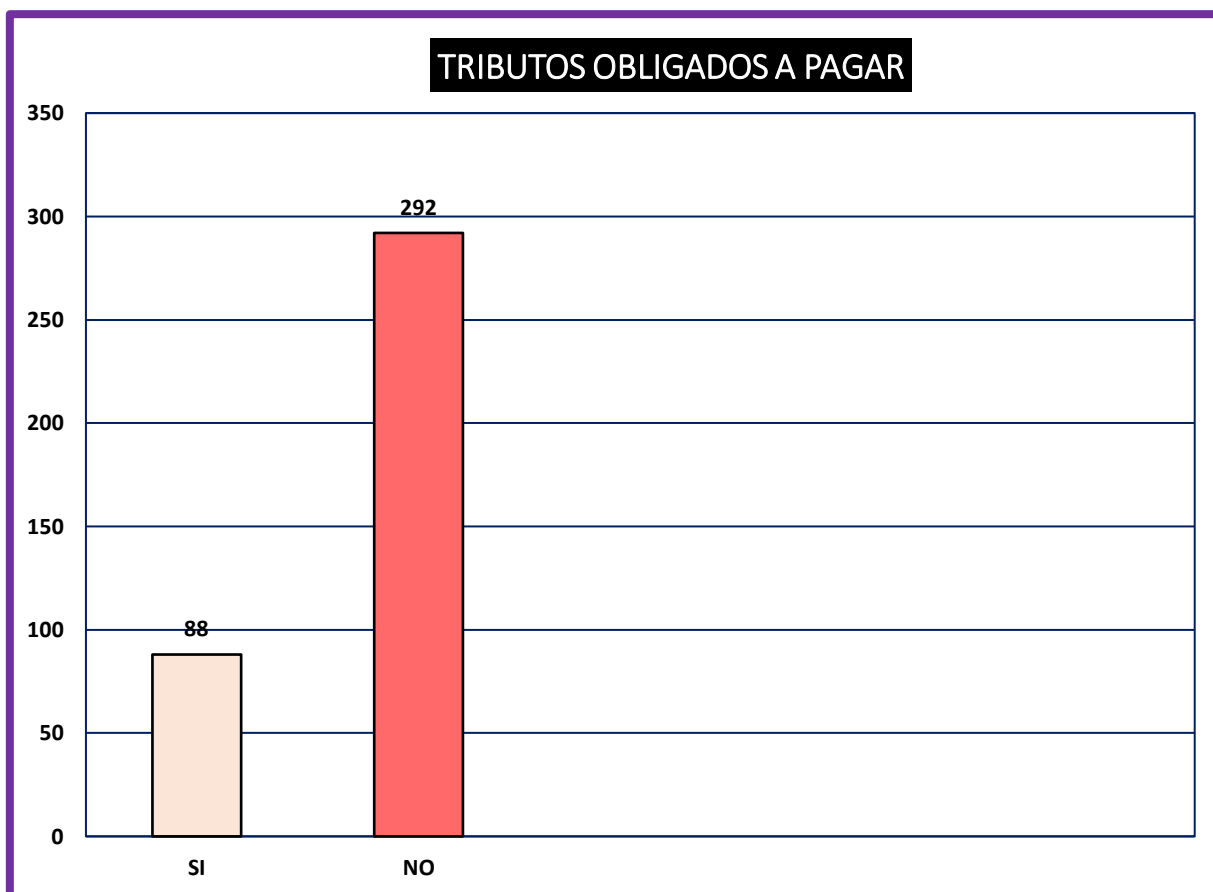


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 32.63% de los encuestados equivalentes a 124 contribuyentes, precisaron que si se consideran obligados a pagar el impuesto predial; mientras que 256 contribuyentes que representaron el 67.37% del total encuestados, han considerado que no se consideran obligados a pagar el impuesto predial.

Tabla 8: *¿Sabe usted qué tributos está obligado a pagar?*

<i>SI</i>	<i>NO</i>
<i>88</i>	<i>292</i>

Gráfico 8: *Tributos obligados a pagar.*

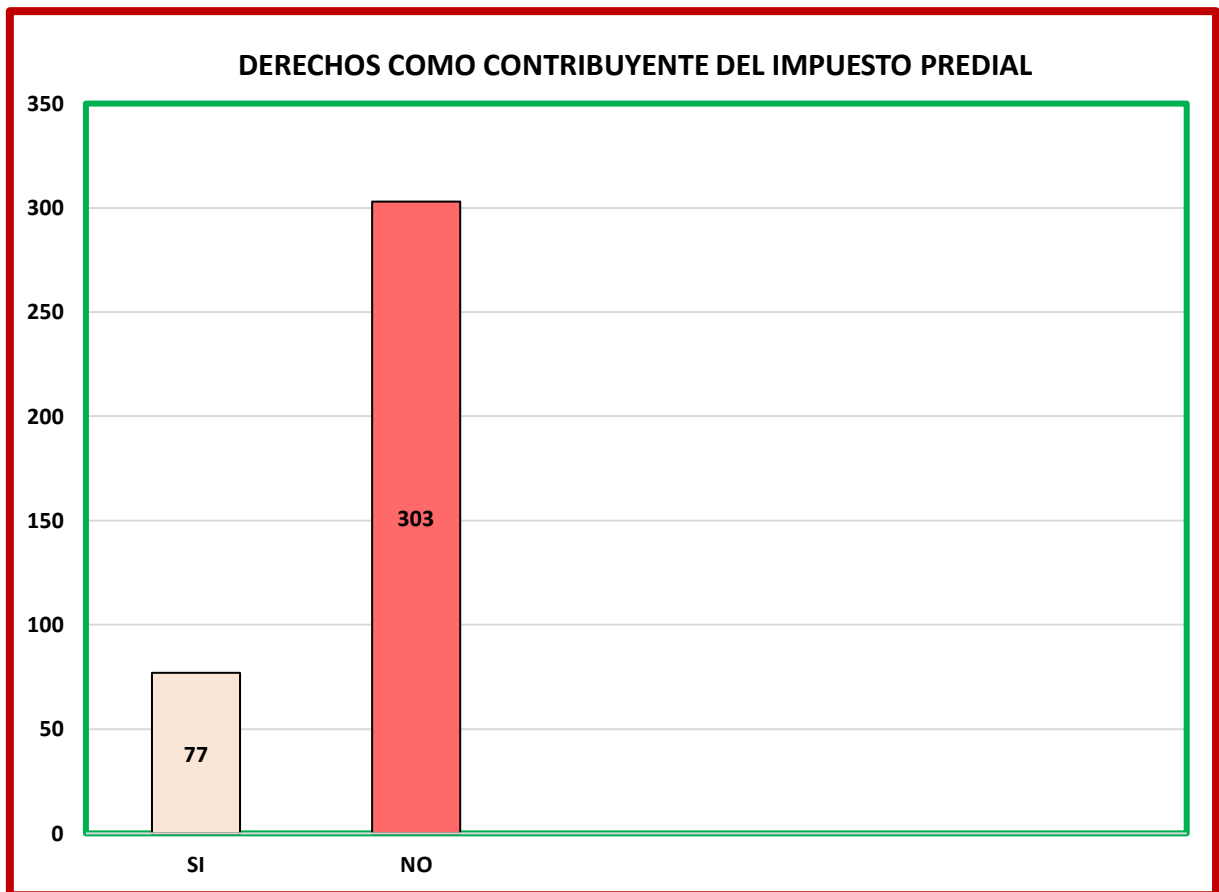


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 23.16% de los encuestados equivalentes a 88 contribuyentes, precisaron que conocen qué tributos están obligados a pagar; mientras que 292 contribuyentes que representaron el 76.84% del total encuestados, han considerado que desconocen qué tributos están obligados a pagar.

Tabla 9: ¿Conoce usted sus derechos como contribuyente del impuesto predial?

SI	NO
77	303

Gráfico 9: Derechos como contribuyente del impuesto predial.

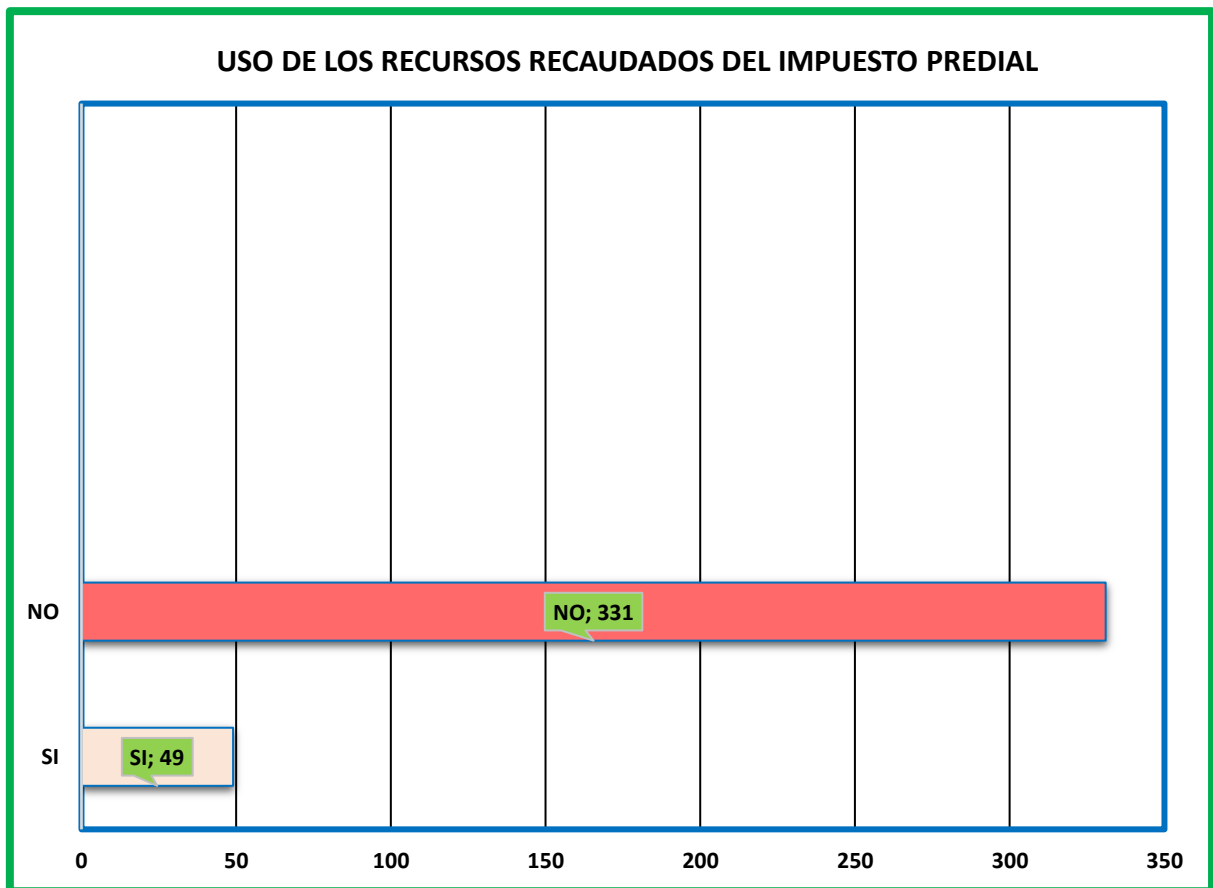


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 20.26% de los encuestados equivalentes a 77 contribuyentes, precisaron que conocen sus derechos como contribuyentes del impuesto predial; mientras que 303 contribuyentes que representaron el 79.74% del total encuestados, han considerado que desconocen sus derechos como contribuyentes del impuesto predial.

Tabla 10: *¿Conoce usted para qué utiliza la Municipalidad Provincial de Tumbes los recursos recaudados por concepto del impuesto predial?*

SI	NO
49	331

Gráfico 10: *Uso de los recursos recaudados del impuesto predial.*

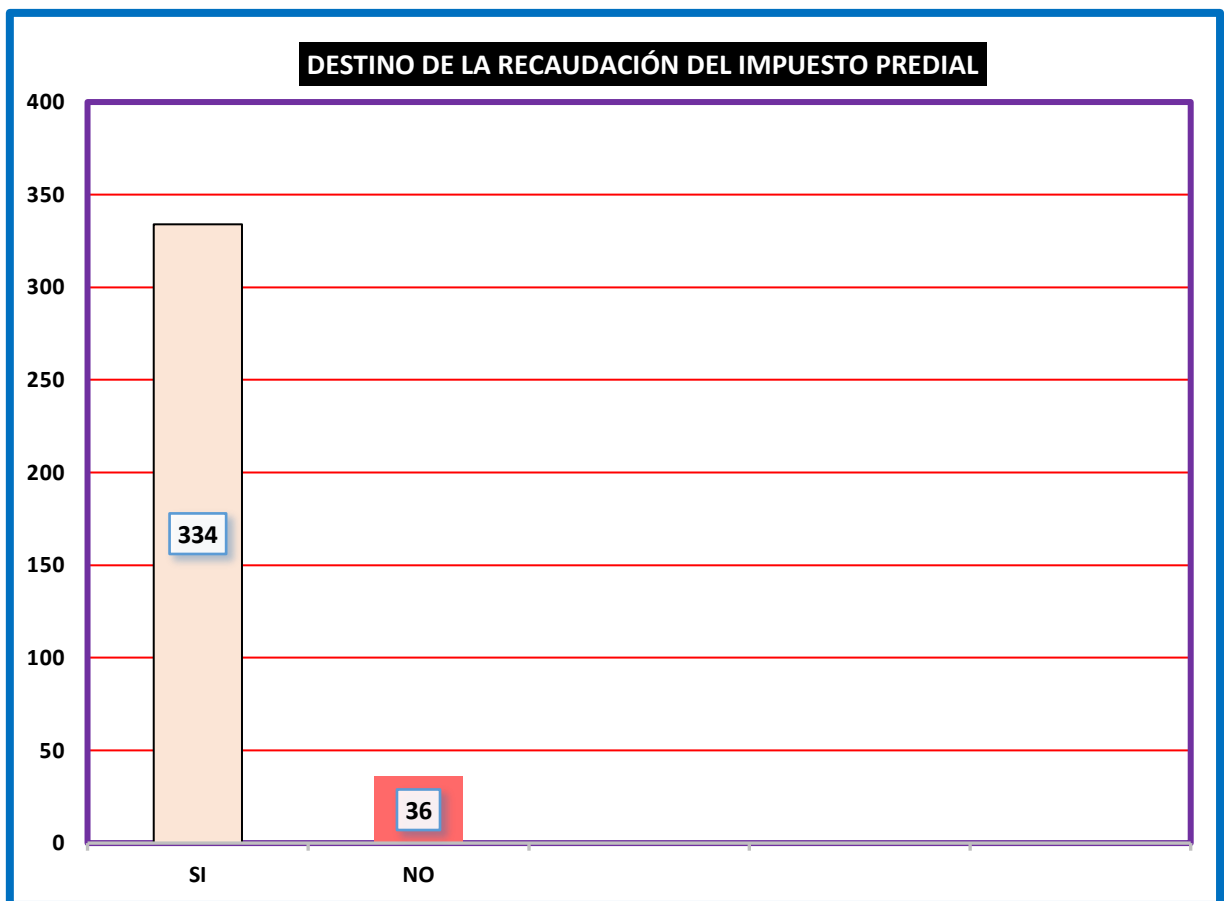


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 12.89% de los encuestados equivalentes a 49 contribuyentes, precisaron que conocen el uso de los recursos recaudados por concepto del impuesto predial por parte de la Municipalidad Provincial de Tumbes; mientras que 331 contribuyentes que representaron el 87.11% del total encuestados, han considerado que desconocen el uso de los recursos recaudados por concepto del impuesto predial por parte de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Tabla 11: *¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Tumbes debe dar a conocer el destino de la recaudación del impuesto predial?*

SI	NO
344	36

Gráfico 11: *Destino de la recaudación del impuesto predial.*

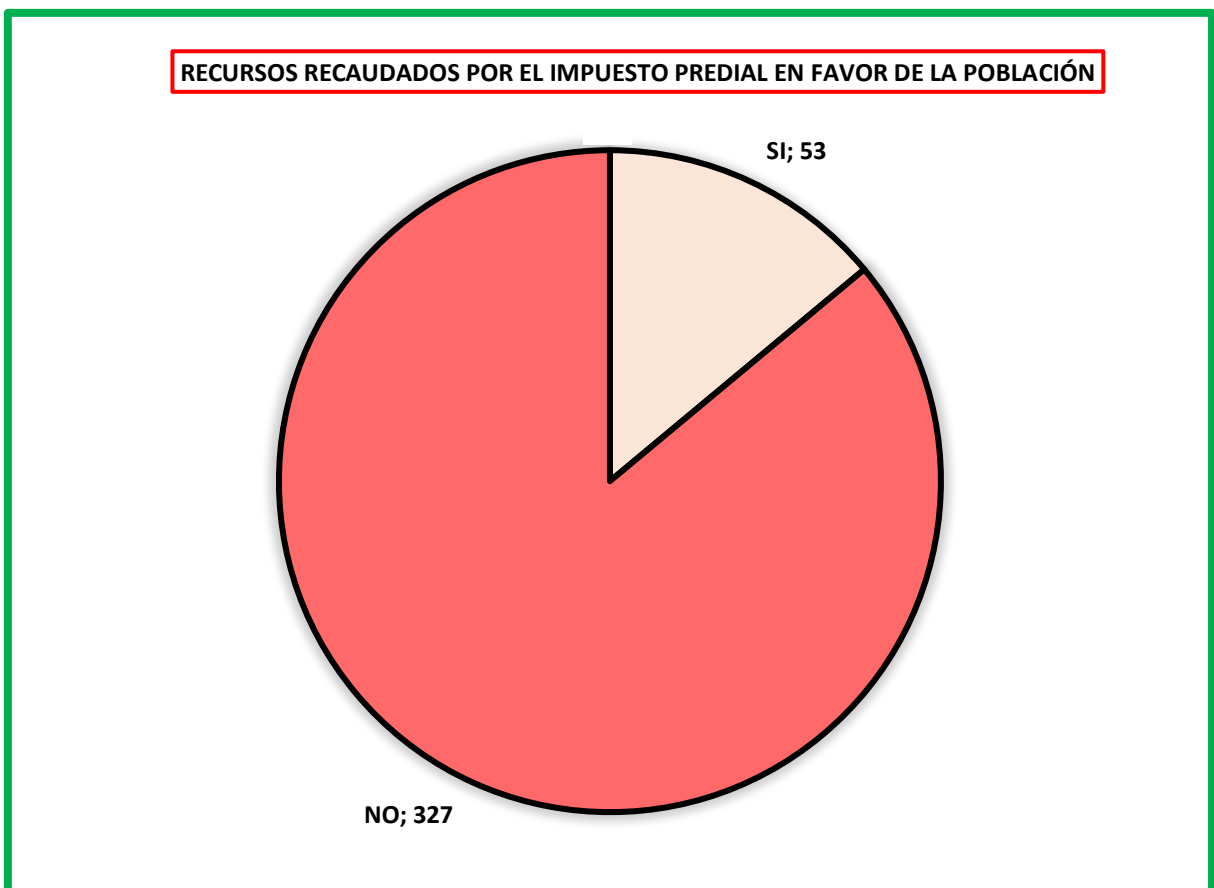


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 90.53% de los encuestados equivalentes a 344 contribuyentes, precisaron que consideran que la Municipalidad Provincial de Tumbes debe dar a conocer el destino de la recaudación del impuesto predial; mientras que 36 contribuyentes que representaron el 9.47% del total encuestados, han considerado que la Municipalidad Provincial de Tumbes no debe dar a conocer el destino de la recaudación del impuesto predial.

Tabla 12: *¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Tumbes destina los recursos recaudados por el Impuesto Predial en favor de la población?*

SI	NO
53	327

Gráfico 12: *Recursos recaudados por el impuesto predial en favor de la población.*

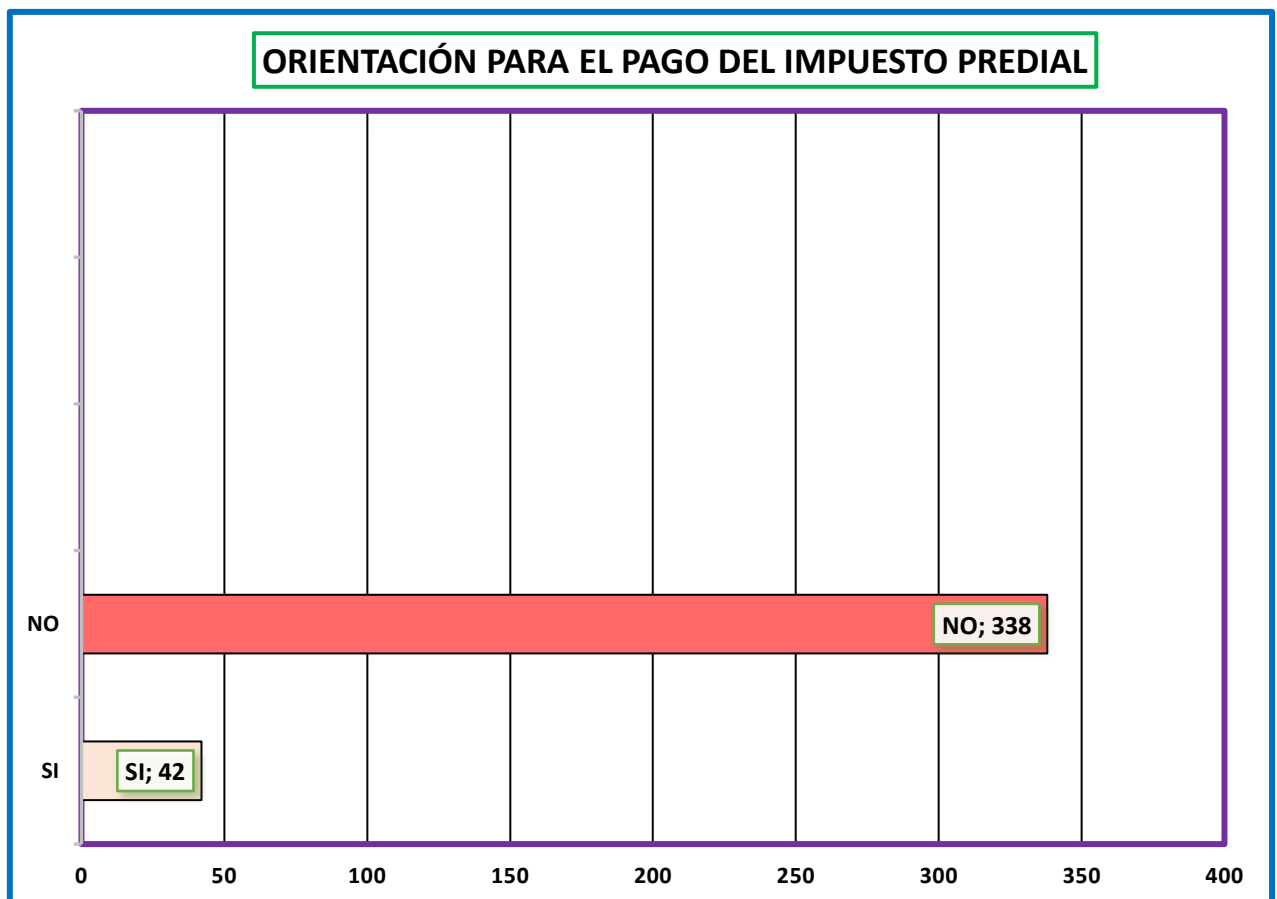


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 13.95% de los encuestados equivalentes a 53 contribuyentes, precisaron que la Municipalidad Provincial de Tumbes destina los recursos recaudados por el impuesto predial en favor de la población; mientras que 327 contribuyentes que representaron el 86.05% del total encuestados, han considerado que la Municipalidad Provincial de Tumbes no destina los recursos recaudados por el impuesto predial en favor de la población

Tabla 13: ¿Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tumbes ofrecen orientación para el pago del impuesto predial?

SI	NO
42	338

Gráfico 13: Orientación para el pago del impuesto predial.

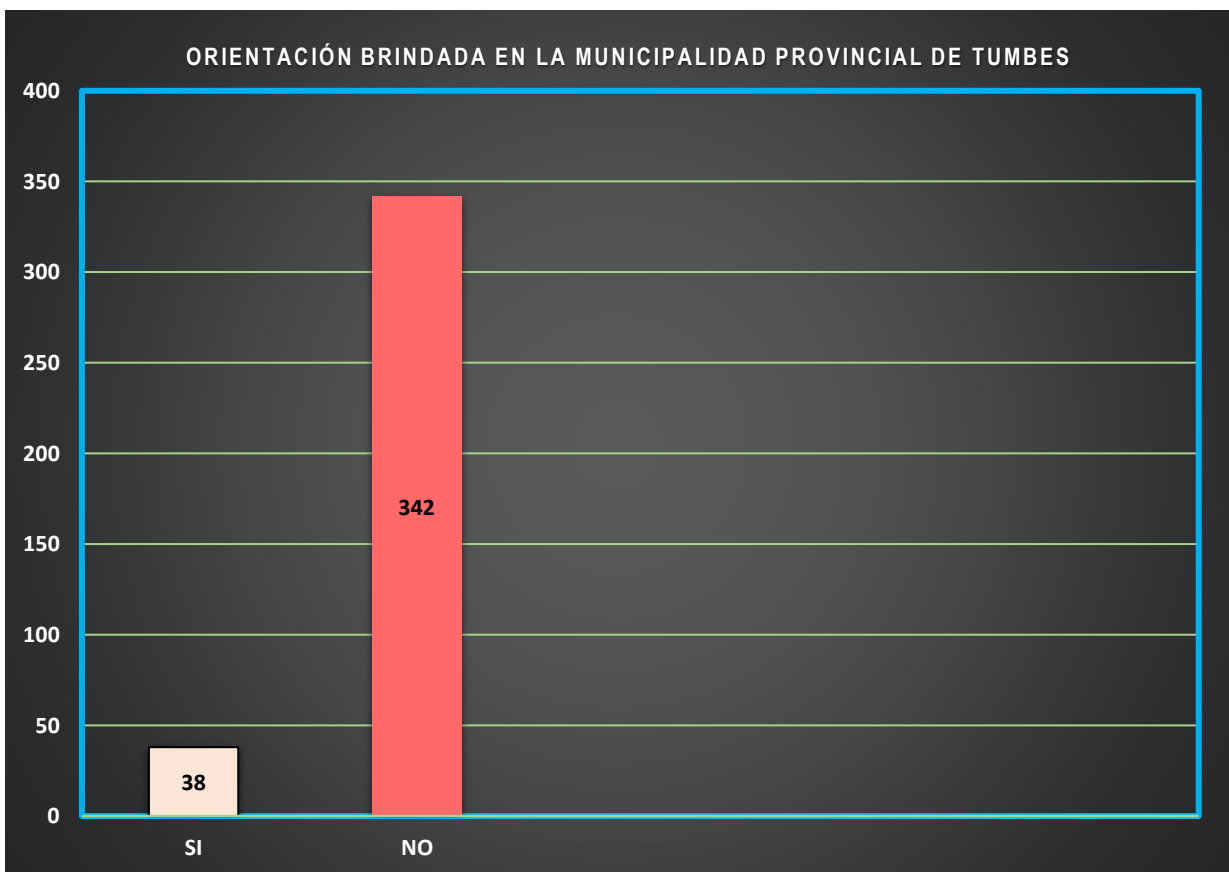


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 11.05% de los encuestados equivalentes a 42 contribuyentes, precisaron que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tumbes ofrecen orientación para el pago del impuesto predial; mientras que 338 contribuyentes que representaron el 88.95% del total encuestados, han considerado que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tumbes no ofrecen orientación para el pago del impuesto predial.

Tabla 14: *¿La orientación que se brinda en la Municipalidad Provincial de Tumbes es clara y precisa?*

SI	NO
38	342

Gráfico 14: *Orientación brindada en la Municipalidad Provincial de Tumbes.*

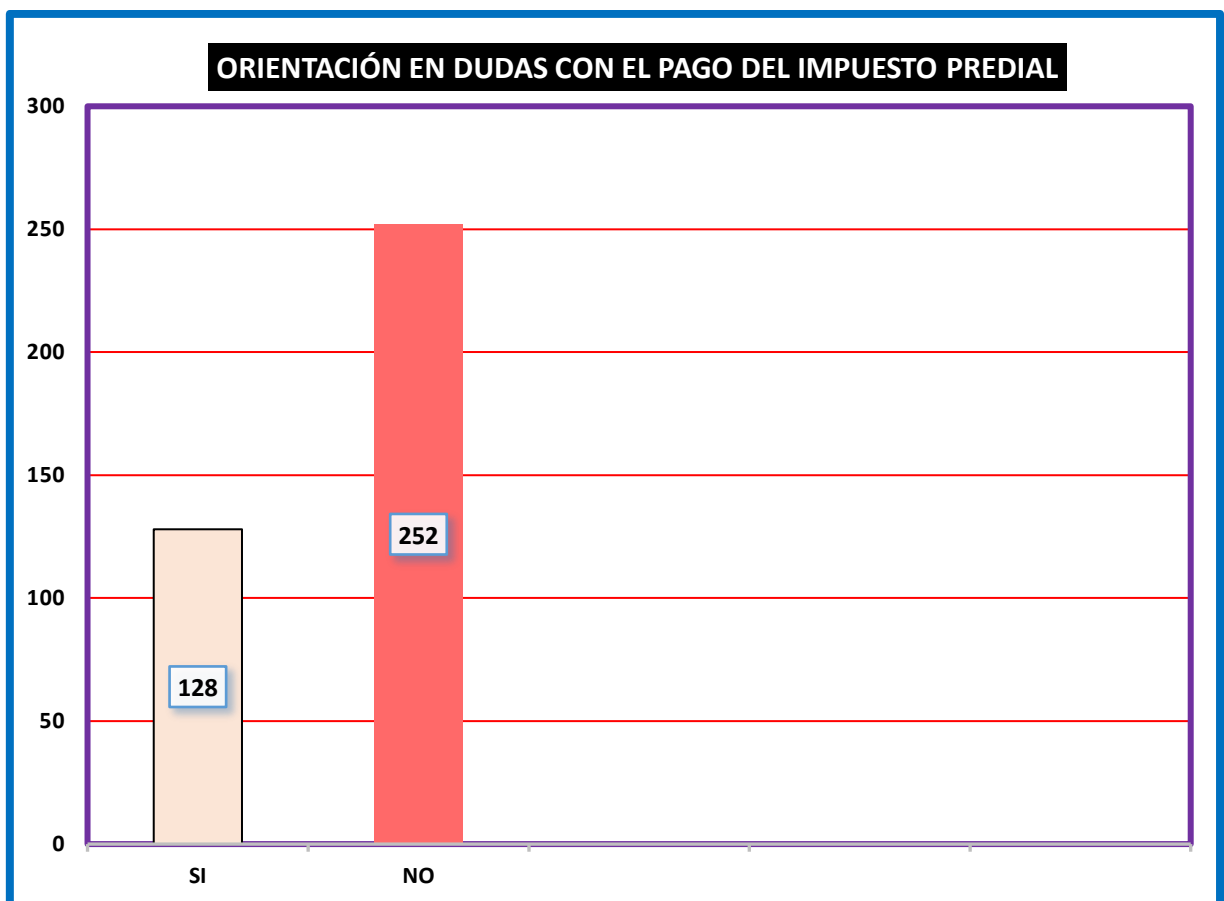


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 10.00% de los encuestados equivalentes a 38 contribuyentes, precisaron que la orientación que brinda la Municipalidad Provincial de Tumbes es clara y precisa; mientras que 342 contribuyentes que representaron el 90.00% del total encuestados, han considerado que la orientación que brinda la Municipalidad Provincial de Tumbes no es clara y precisa.

Tabla 15: *¿Busca usted orientación en la Municipalidad Provincial de Tumbes cuando tiene dudas con el pago del impuesto predial?*

SI	NO
128	252

Gráfico 15: *Orientación en dudas con el pago del impuesto predial.*

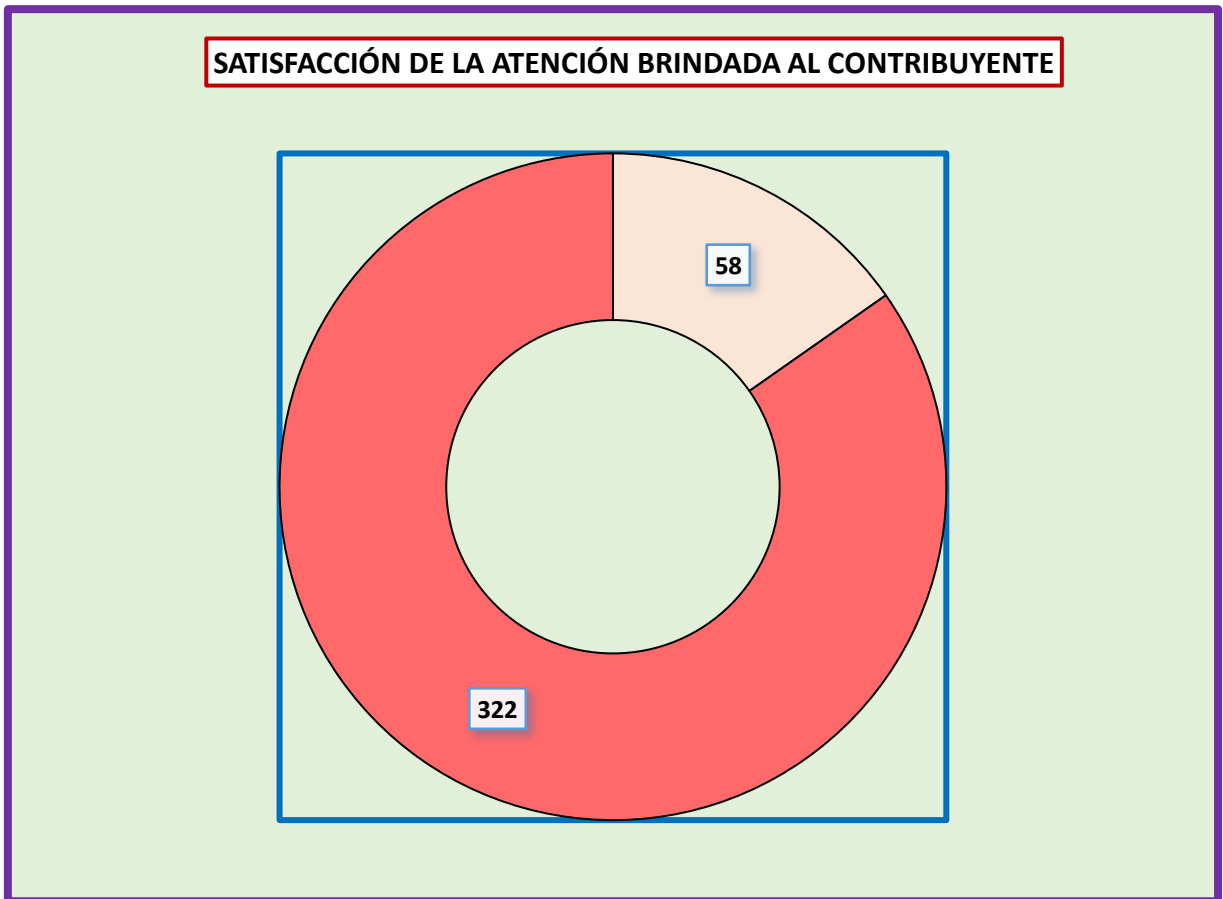


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 33.68% de los encuestados equivalentes a 128 contribuyentes, precisaron que buscan orientación en la Municipalidad Provincial de Tumbes cuando tienen dudas con el pago del impuesto predial; mientras que 252 contribuyentes que representaron el 66.32% del total encuestados, han considerado buscan orientación en la Municipalidad Provincial de Tumbes cuando tienen dudas con el pago del impuesto predial.

Tabla 16: *¿Considera usted que la atención brindada al contribuyente es satisfactoria?*

SI	NO
58	322

Gráfico 16: *Satisfacción de la atención brindada al contribuyente.*

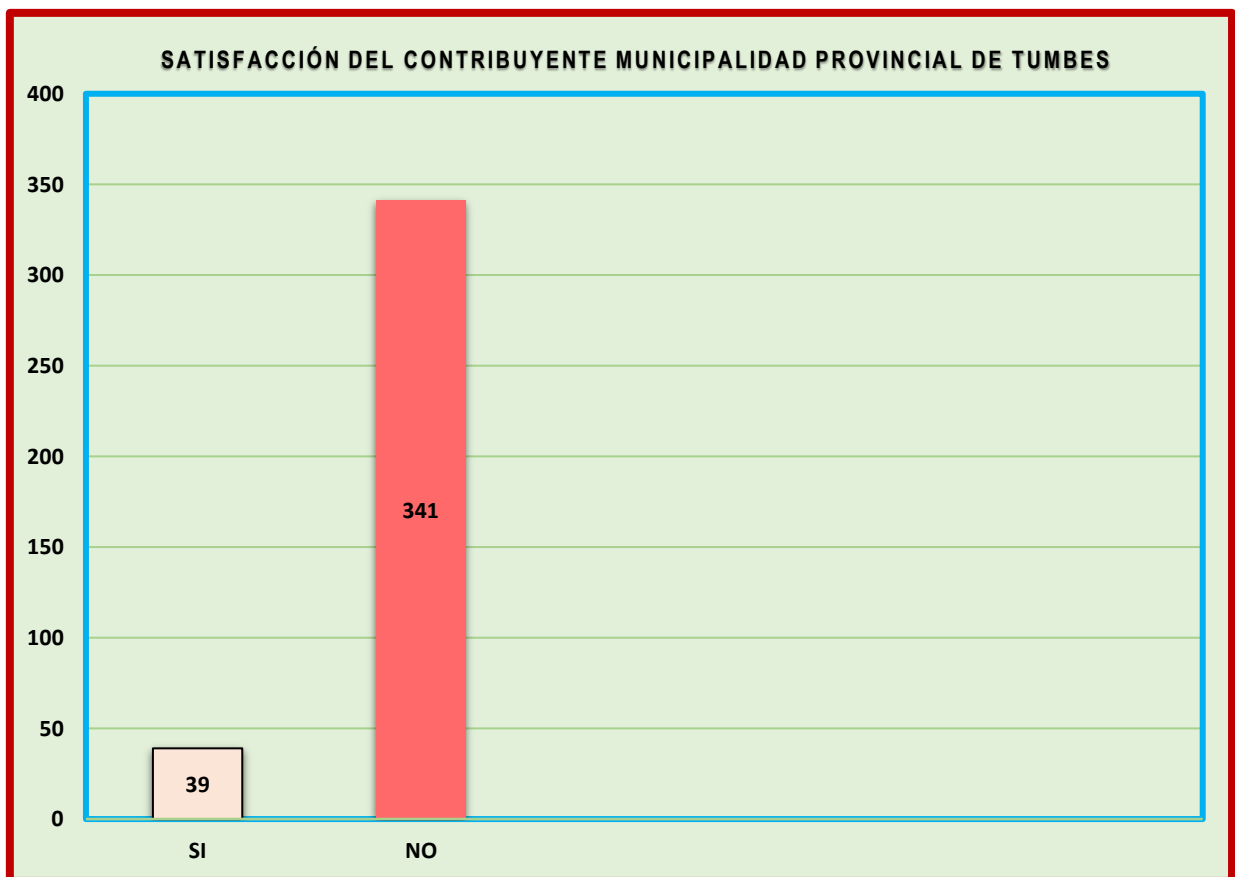


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 15.26% de los encuestados equivalentes a 58 contribuyentes, precisaron que la atención brindada al contribuyente es satisfactoria; mientras que 322 contribuyentes que representaron el 84.74% del total encuestados, han considerado que la atención brindada al contribuyente es satisfactoria.

Tabla 17: *¿La Municipalidad Provincial de Tumbes proporciona una encuesta al contribuyente donde éste manifieste su satisfacción al ser atendido?*

<i>SI</i>	<i>NO</i>
39	341

Gráfico 17: *Satisfacción del contribuyente en la Municipalidad Provincial de Tumbes.*

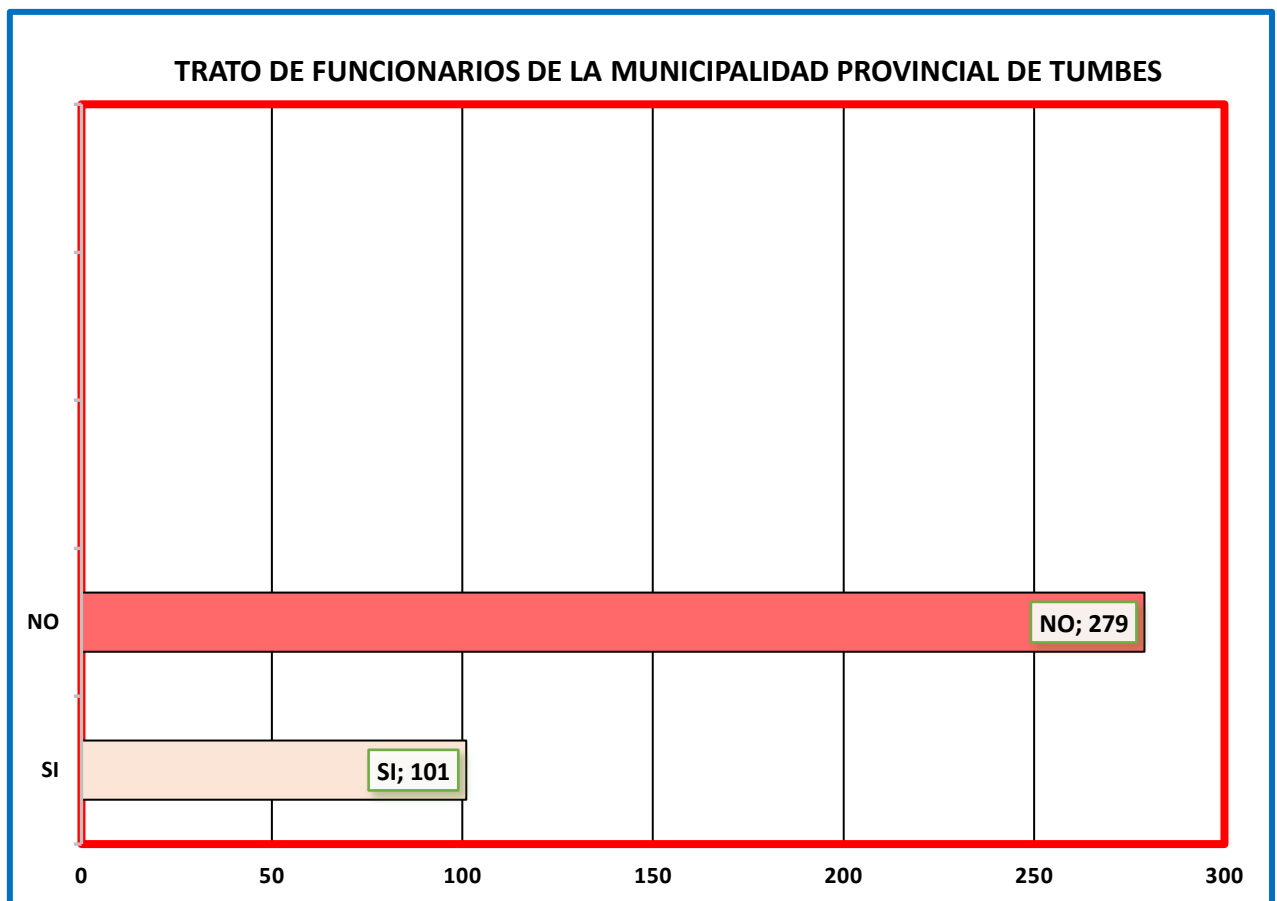


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 10.26% de los encuestados equivalentes a 39 contribuyentes, precisaron que la Municipalidad Provincial de Tumbes proporciona una encuesta al contribuyente donde éste manifieste su satisfacción al ser atendido; mientras que 341 contribuyentes que representaron el 89.74% del total encuestados, han considerado que la Municipalidad Provincial de Tumbes proporciona una encuesta al contribuyente donde éste manifieste su satisfacción al ser atendido.

Tabla 18: *¿Alguna vez ha sido tratado de mala manera por parte de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tumbes?*

SI	NO
101	279

Gráfico 18: *Trato de funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tumbes.*

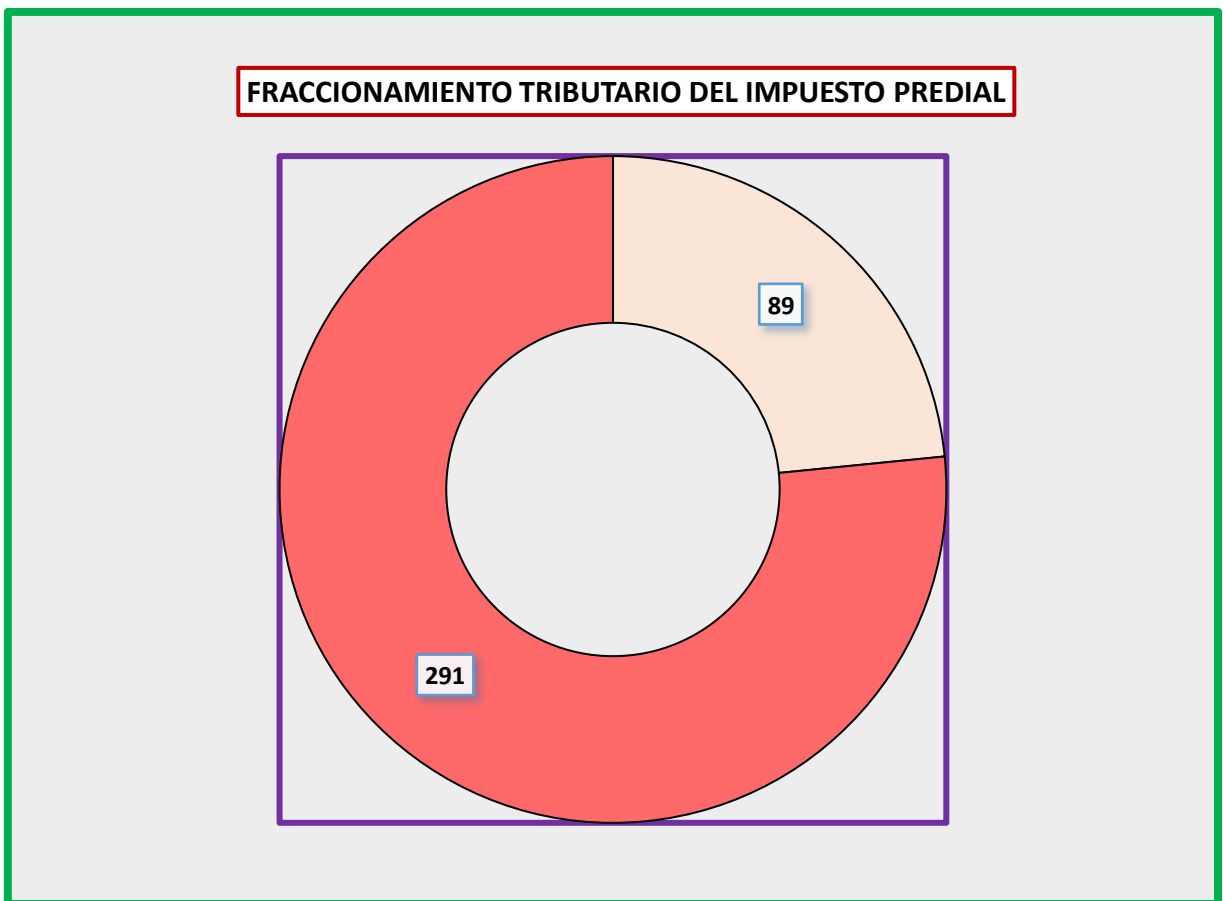


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 26.58% de los encuestados equivalentes a 101 contribuyentes, precisaron que han sido tratados de mala manera por parte de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tumbes; mientras que 279 contribuyentes que representaron el 73.42% del total encuestados, no han sido tratados de mala manera por parte de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Tabla 19: *¿Conoce usted que existe el fraccionamiento tributario del impuesto predial?*

SI	NO
89	291

Gráfico 19: *Fraccionamiento tributario del impuesto predial.*

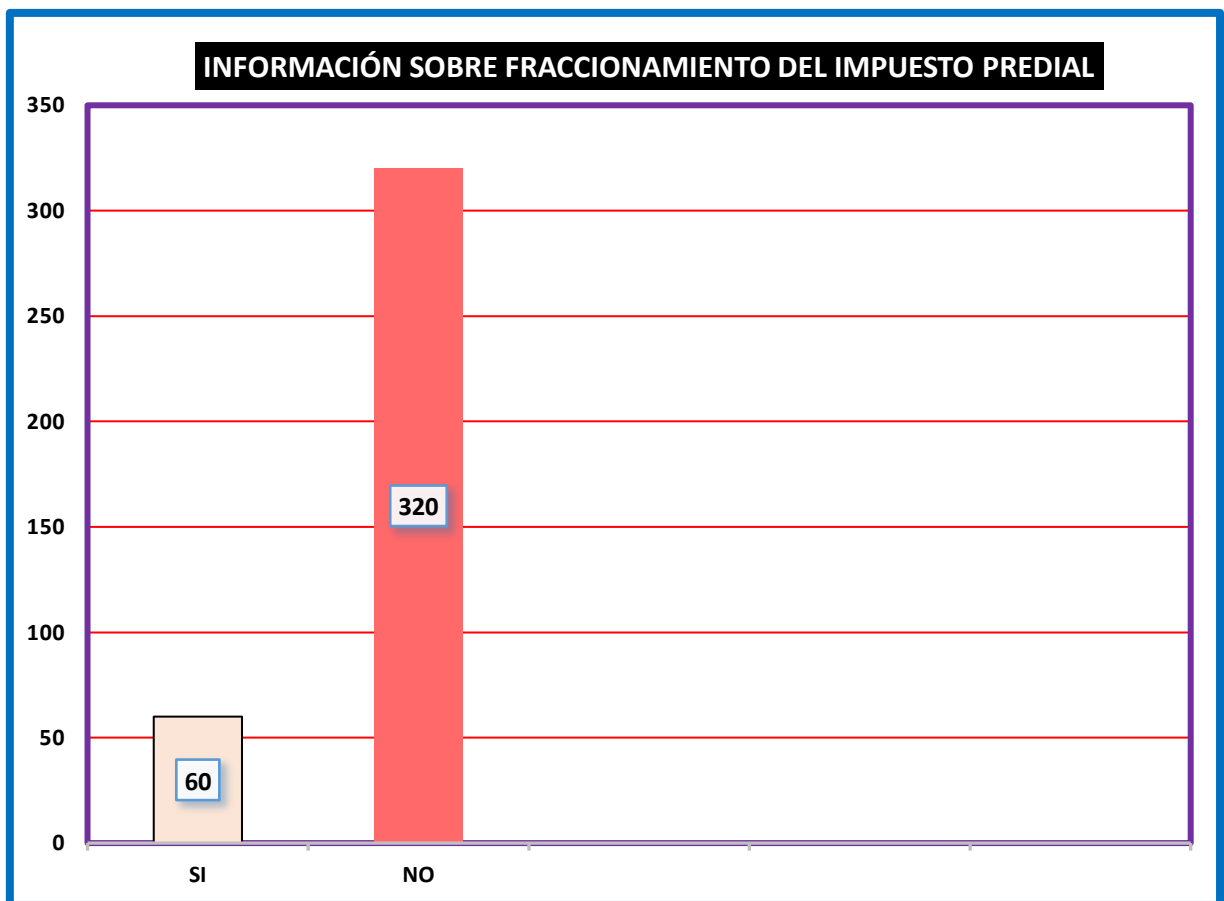


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 23.42% de los encuestados equivalentes a 89 contribuyentes, precisaron que conocen que existe el fraccionamiento tributario del impuesto predial; mientras que 291 contribuyentes que representaron el 76.58% del total encuestados, han considerado que desconocen que existe el fraccionamiento tributario del impuesto predial.

Tabla 20: *¿La Municipalidad Provincial de Tumbes le ha brindado información sobre el fraccionamiento tributario del impuesto predial?*

SI	NO
60	320

Gráfico 20: *Información sobre el fraccionamiento del impuesto predial.*

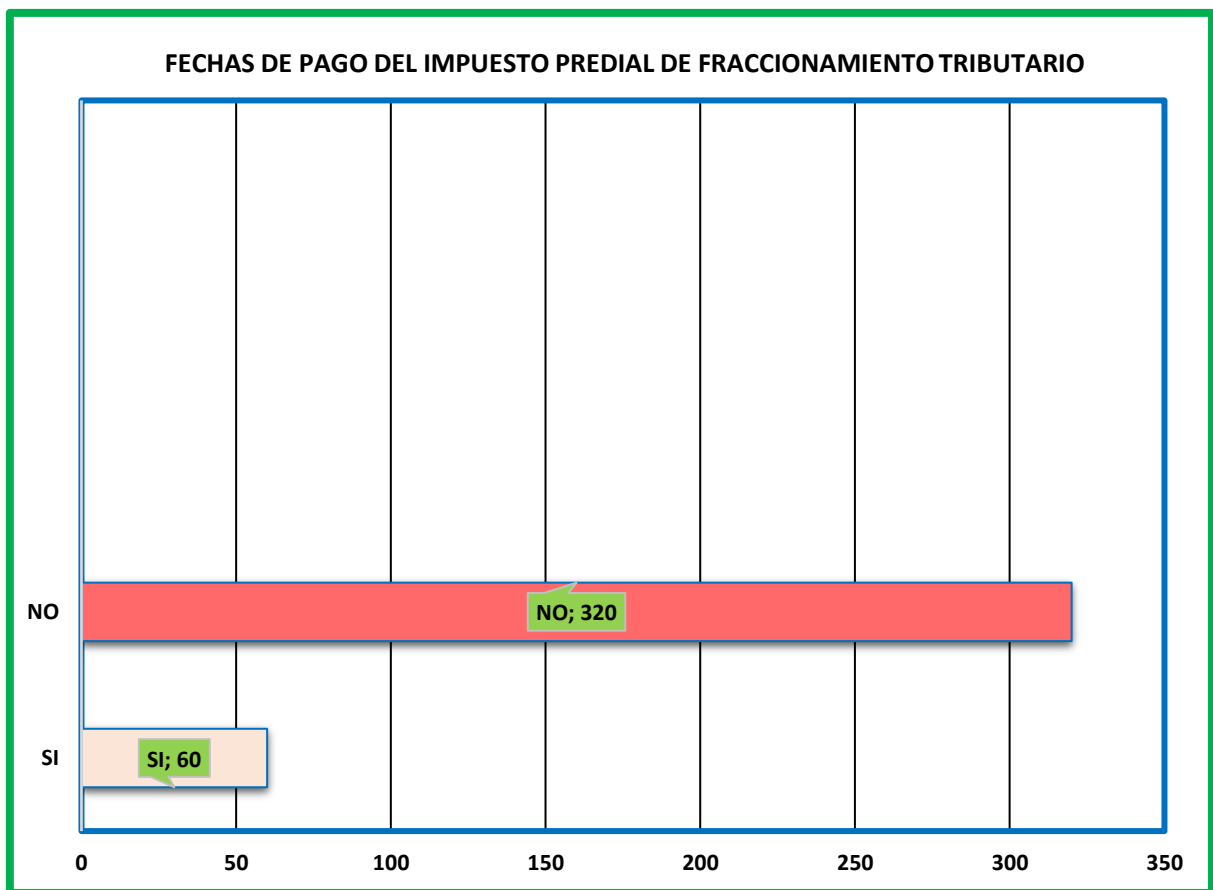


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 15.79% de los encuestados equivalentes a 60 contribuyentes, precisaron que la Municipalidad Provincial de Tumbes les ha brindado información sobre el fraccionamiento tributario del impuesto predial; mientras que 320 contribuyentes que representaron el 84.21% del total encuestados, han considerado que la Municipalidad Provincial de Tumbes no les ha brindado información sobre el fraccionamiento tributario del impuesto predial.

Tabla 21: *¿Conoce las fechas en las que se puede pagar el impuesto predial en calidad de fraccionamiento tributario?*

SI	NO
60	320

Gráfico 21: *Fechas de pago del impuesto predial de fraccionamiento tributario.*

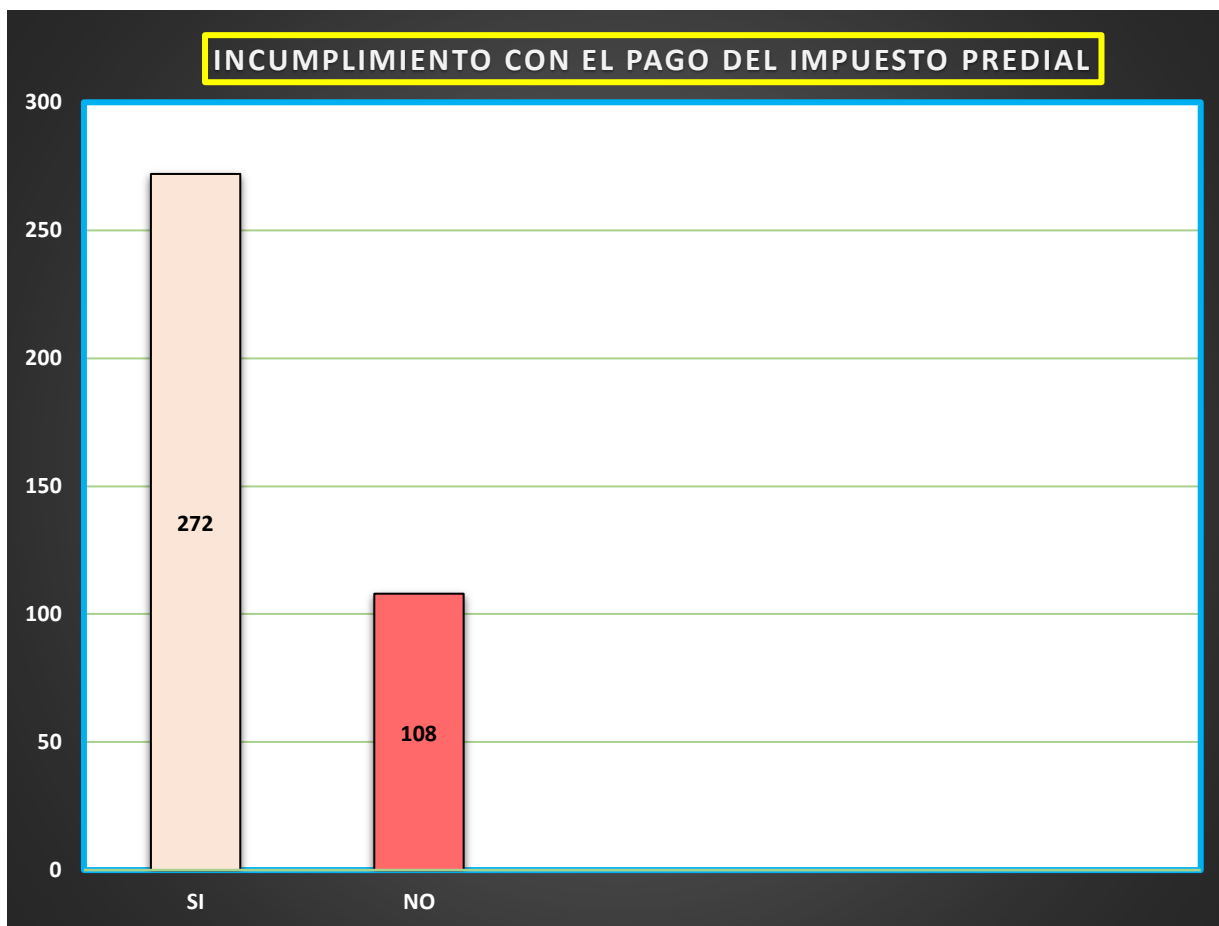


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 15.79% de los encuestados equivalentes a 60 contribuyentes, precisaron que conocen las fechas en las que se puede pagar el impuesto predial en calidad de fraccionamiento tributario; mientras que 320 contribuyentes que representaron el 84.21% del total encuestados, desconocen las fechas en las que se puede pagar el impuesto predial en calidad de fraccionamiento tributario.

Tabla 22: *¿En algún momento ha incumplido con el pago del impuesto predial?*

SI	NO
272	108

Gráfico 22: *Incumplimiento con el pago del impuesto predial.*

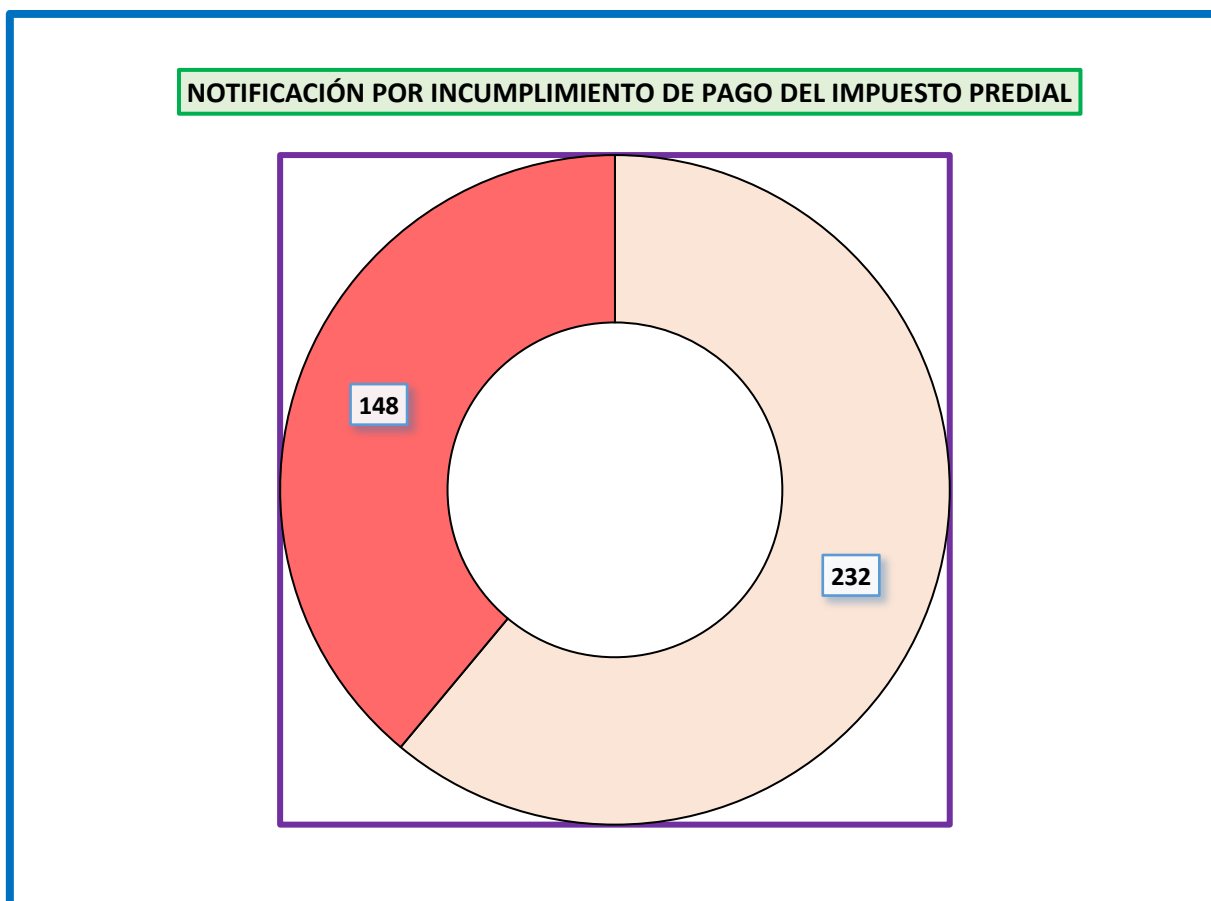


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 71.58% de los encuestados equivalentes a 272 contribuyentes, precisaron que han incumplido en algún momento con el pago del impuesto predial; mientras que 108 contribuyentes que representaron el 28.42% del total encuestados, han considerado que no han incumplido en algún momento con el pago del impuesto predial.

Tabla 23: *¿Ha sido notificado por el incumplimiento del pago del impuesto predial?*

SI	NO
232	148

Gráfico 23: *Notificación por incumplimiento de pago del impuesto predial.*

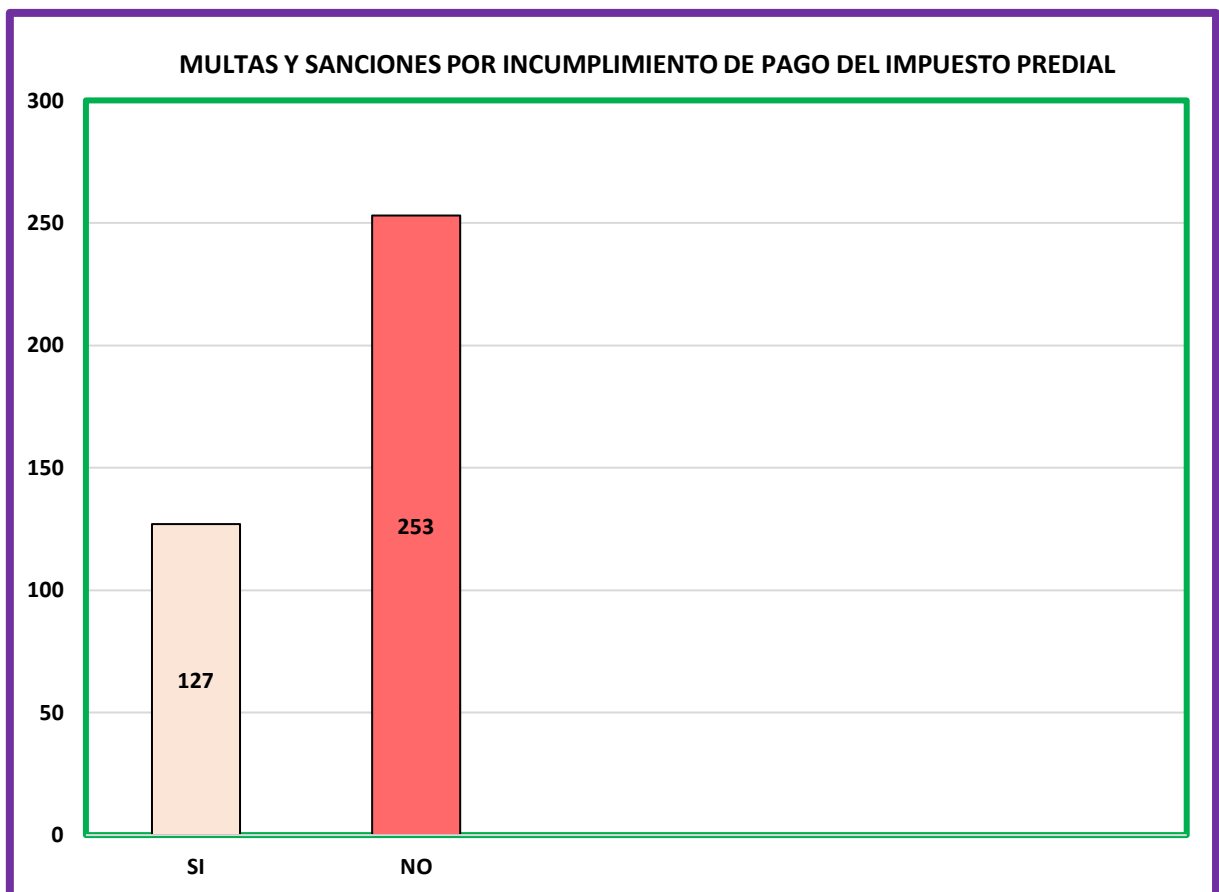


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 61.05% de los encuestados equivalentes a 232 contribuyentes, precisaron que han sido notificados por el incumplimiento del pago del impuesto predial; mientras que 148 contribuyentes que representaron el 38.95% del total encuestados, han considerado que no han sido notificados por el incumplimiento del pago del impuesto predial.

Tabla 24: *¿Conoce usted que existen multas y sanciones por el incumplimiento del pago del impuesto predial?*

SI	NO
127	253

Gráfico 24: *Multas y sanciones por incumplimiento de pago del impuesto predial.*

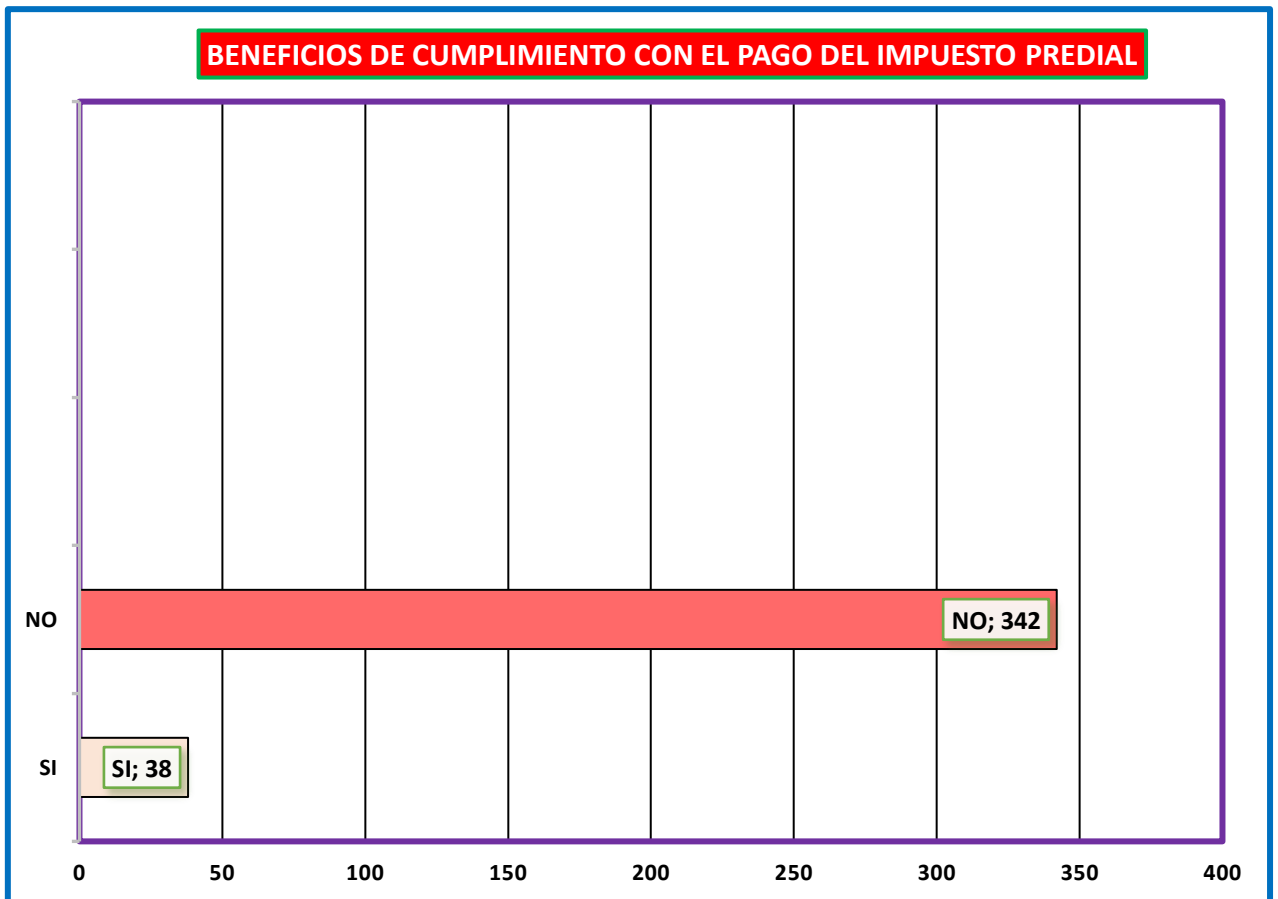


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 33.42% de los encuestados equivalentes a 127 contribuyentes, precisaron que conocen que existen multas y sanciones por el incumplimiento del pago del impuesto predial; mientras que 253 contribuyentes que representaron el 66.58% del total encuestados, han considerado que desconocen que existen multas y sanciones por el incumplimiento del pago del impuesto predial.

Tabla 25: *¿Conoce usted los beneficios que obtiene la población con el cumplimiento del pago del impuesto predial?*

SI	NO
38	342

Gráfico 25: *Beneficios de cumplimiento con el pago del impuesto predial.*

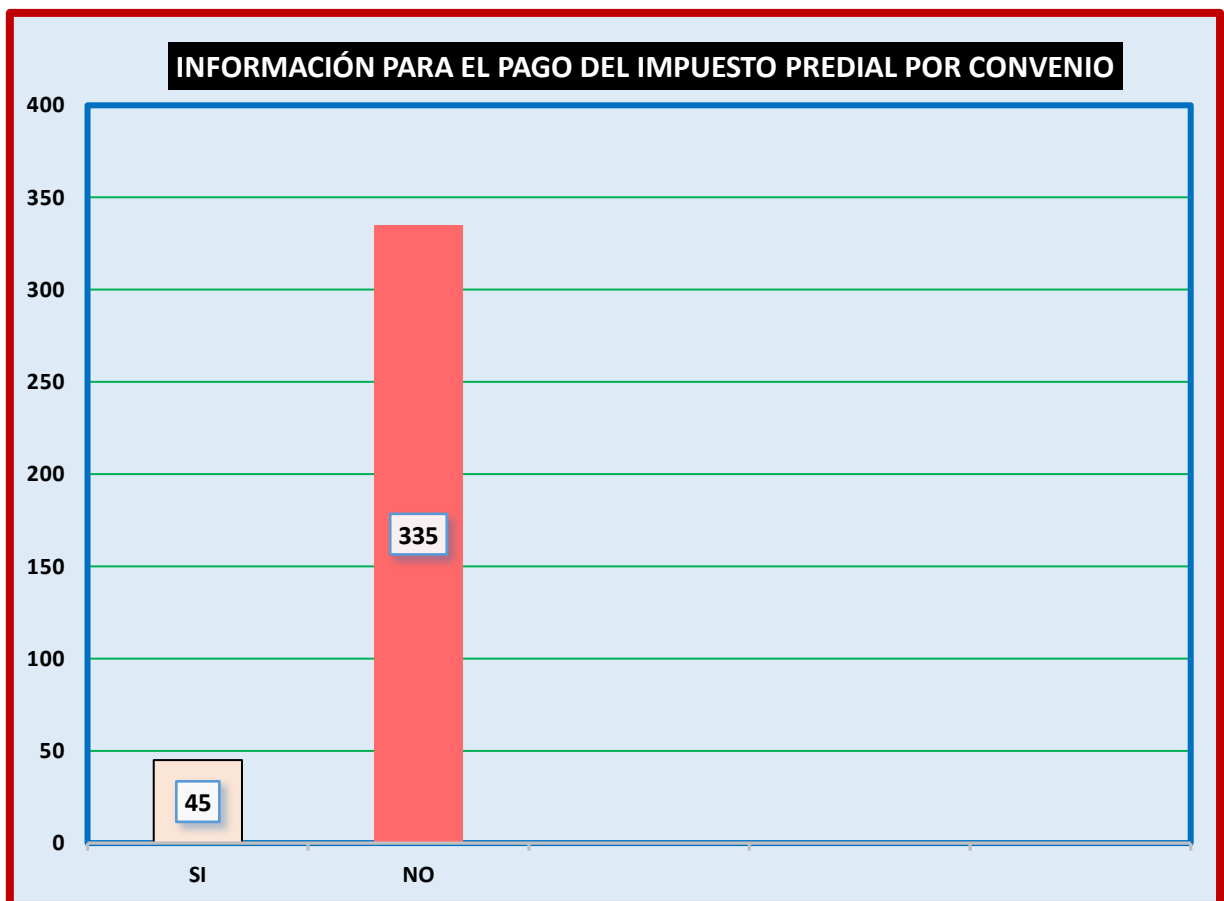


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 10.00% de los encuestados equivalentes a 38 contribuyentes, precisaron que conocen los beneficios que obtiene la población con el cumplimiento del pago del impuesto predial; mientras que 342 contribuyentes que representaron el 90.00% del total encuestados, han considerado que conocen los beneficios que obtiene la población con el cumplimiento del pago del impuesto predial.

Tabla 26: *¿Sabe usted si la Municipalidad Provincial de Tumbes le ha ofrecido información para el pago del impuesto predial en la modalidad de convenio?*

SI	NO
45	335

Gráfico 26: *Información para el pago del impuesto predial por convenio.*

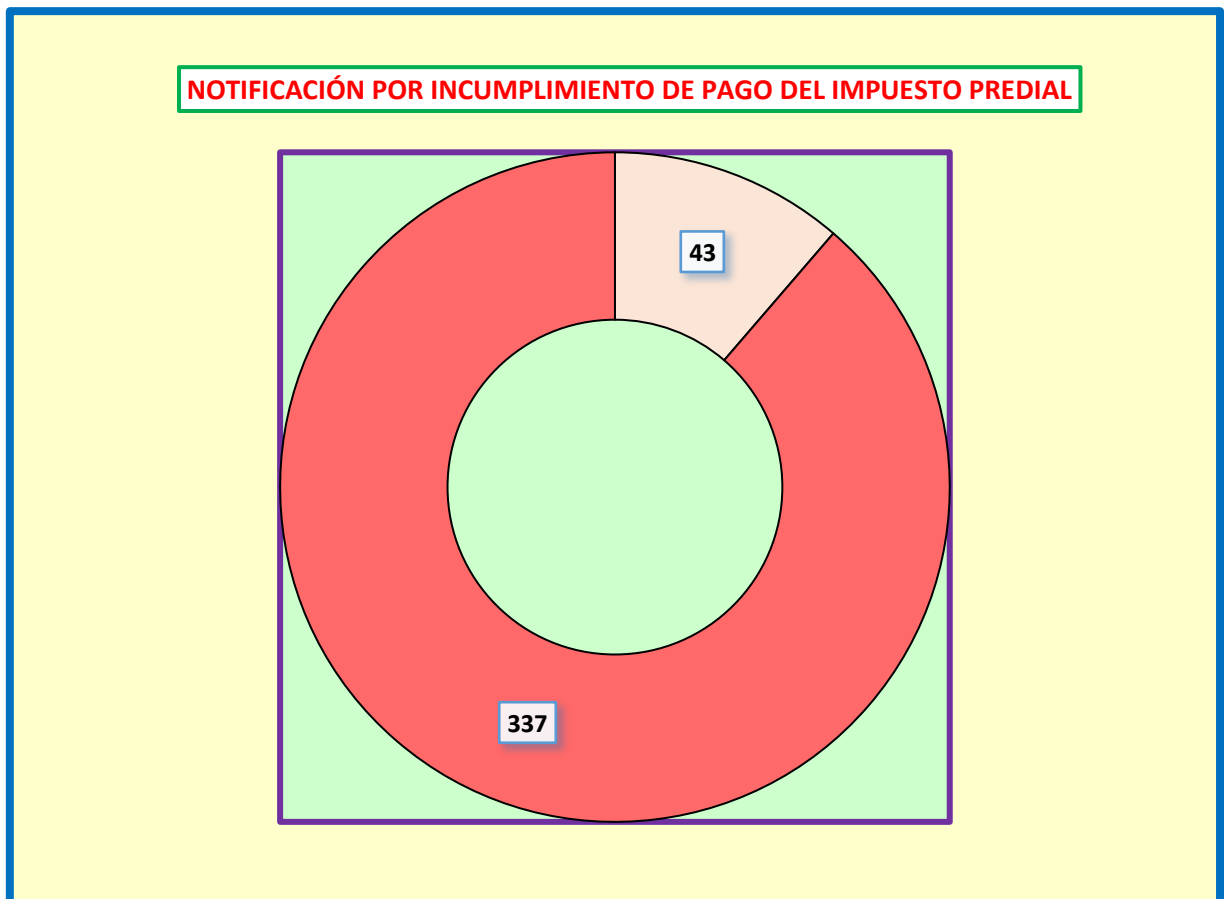


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 11.84% de los encuestados equivalentes a 45 contribuyentes, precisaron que la Municipalidad Provincial de Tumbes les ha ofrecido información para el pago del impuesto predial en la modalidad de convenio; mientras que 335 contribuyentes que representaron el 88.16% del total encuestados, han considerado que la Municipalidad Provincial de Tumbes no les ha ofrecido información para el pago del impuesto predial en la modalidad de convenio.

Tabla 27: ¿Usted está acogido a la modalidad de convenio para el pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes?

SI	NO
43	337

Gráfico 27: Notificación por incumplimiento de pago del impuesto predial.

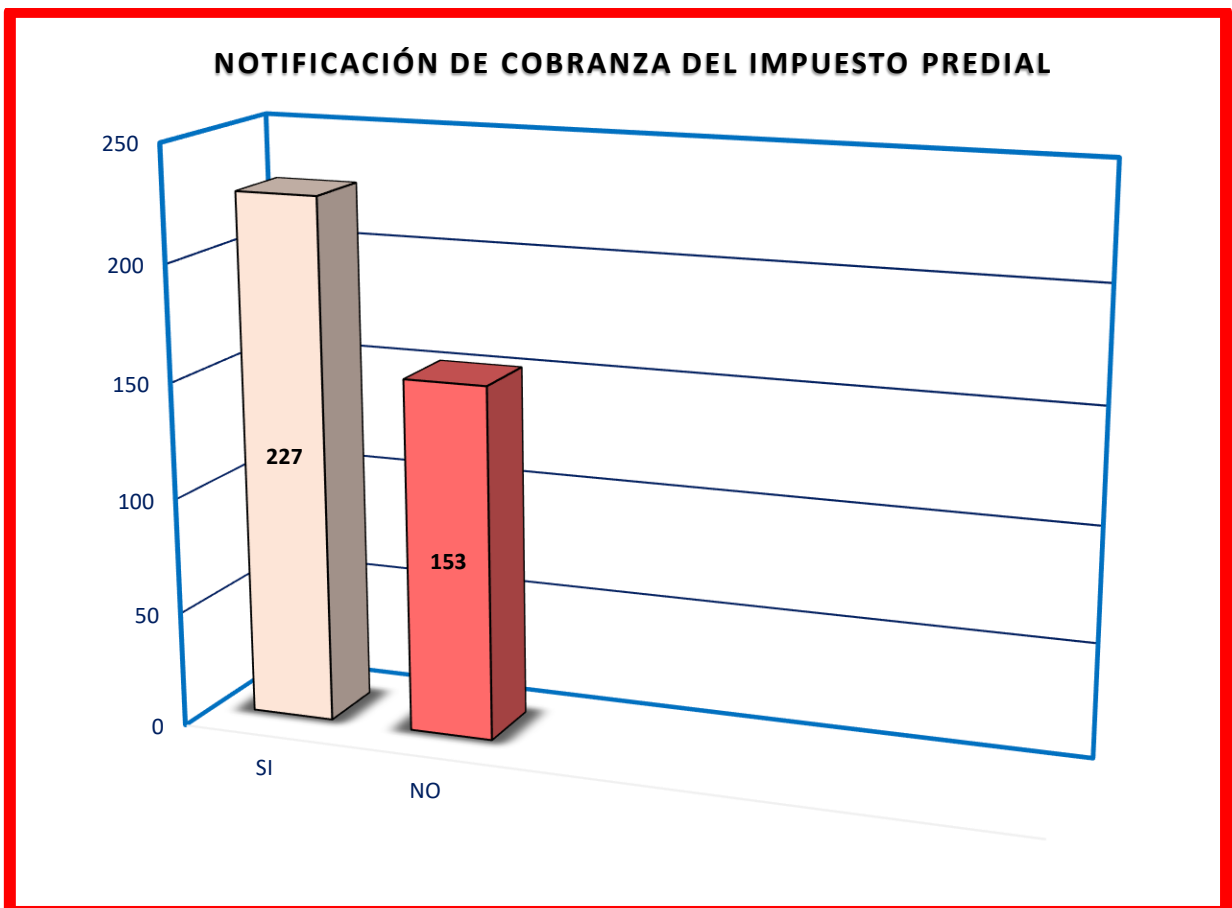


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 11.32% de los encuestados equivalentes a 43 contribuyentes, precisaron que están acogidos a la modalidad de convenio para el pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes; mientras que 337 contribuyentes que representaron el 88.68% del total encuestados, han considerado que no están acogidos a la modalidad de convenio para el pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Tabla 28: *¿Alguna vez ha sido notificado de cobranza del impuesto predial por parte de la Municipalidad Provincial de Tumbes?*

SI	NO
227	153

Gráfico 28: *Notificación de cobranza del impuesto predial.*

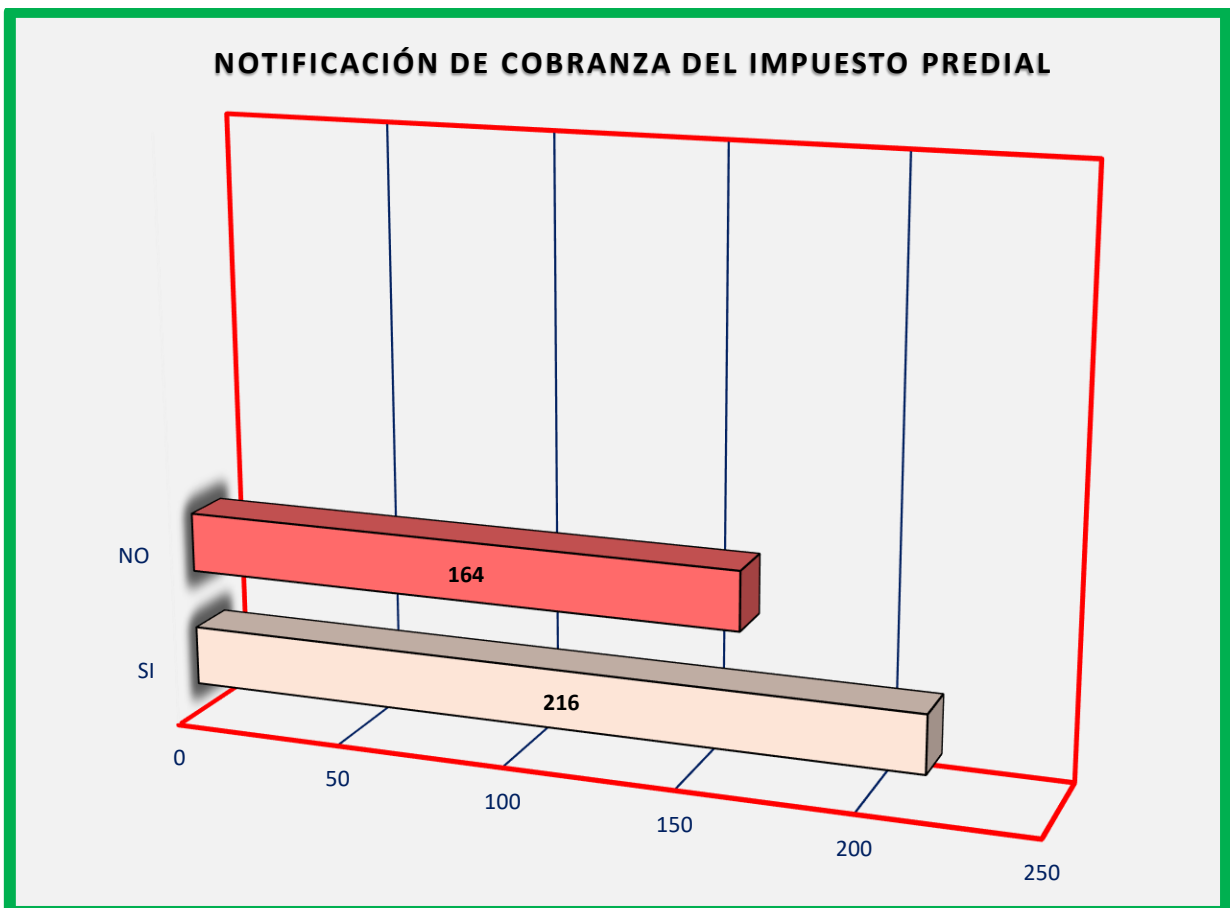


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 59.74% de los encuestados equivalentes a 227 contribuyentes, precisaron que alguna vez han sido notificados de cobranza del impuesto predial por parte de la Municipalidad Provincial de Tumbes; mientras que 153 contribuyentes que representaron el 40.26% del total encuestados, han considerado que no han sido notificados de cobranza del impuesto predial por parte de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Tabla 29: *¿Los documentos de notificación de cobranza se emiten a tiempo?*

SI	NO
216	164

Gráfico 29: *Tiempo de notificación de cobranza del impuesto predial.*

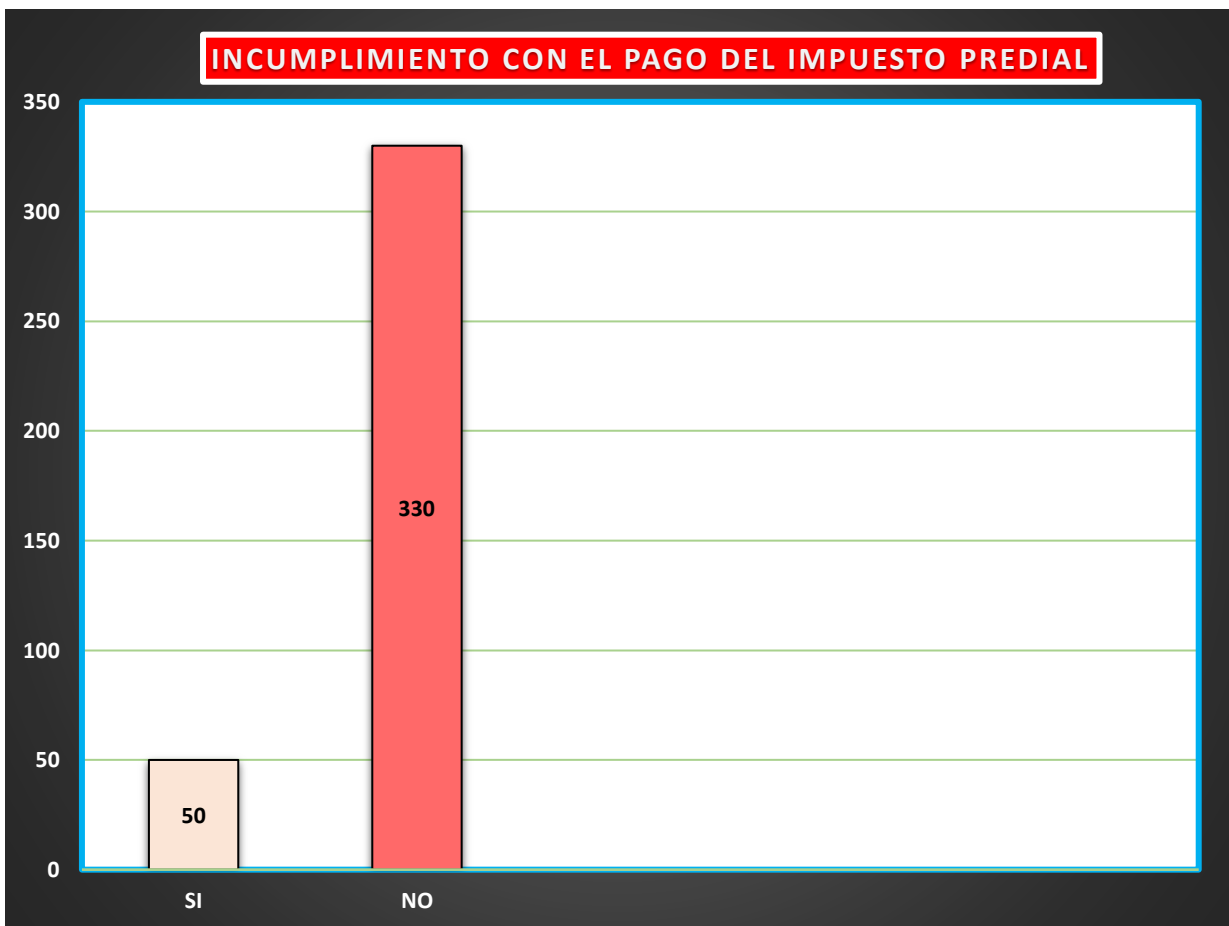


Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 56.84% de los encuestados equivalentes a 216 contribuyentes, precisaron que los documentos de notificación de cobranza se emiten a tiempo; mientras que 164 contribuyentes que representaron el 43.16% del total encuestados, han considerado que los documentos de notificación de cobranza no se emiten a tiempo.

Tabla 30: *¿Conoce usted las multas y/o sanciones que puede tener por el incumplimiento del pago del impuesto predial?*

SI	NO
50	330

Gráfico 30: *Incumplimiento con el pago del impuesto predial.*



Interpretación: En el presente gráfico se determinó que el 13.16% de los encuestados equivalentes a 50 contribuyentes, precisaron que conocen las multas y/o sanciones que pueden tener por el incumplimiento del pago del impuesto predial; mientras que 330 contribuyentes que representaron el 86.84% del total encuestados, han considerado que desconocen las multas y/o sanciones que pueden tener por el incumplimiento del pago del impuesto predial.

4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En la presente investigación se encontraron resultados relacionados al propósito planteado, el cual estimó, determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, durante el ejercicio 2021, los mismos que al ser comparados con otros estudios, se obtuvo datos que se denotarán a continuación:

La información de resultados encontrados en la Municipalidad Provincial de Tumbes, durante el ejercicio 2021, coinciden con los indicado por Reyes (2022), quien, en su investigación de enfoque básico- transversal, de diseño no experimental de corte transversal. La recolección de datos se realizó mediante la utilización de la técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario, con una población de 45 000 contribuyentes y una muestra de 381 contribuyentes. El autor concluye que los resultados obtenidos en la prueba de Pearson se puede observar que p-valor encontrado es igual a 0.041, el cual, en comparación con el nivel de significancia se puede confirmar que es menor que el alfa establecido en 0.05; es decir, que si hay relación entre ambas variables, concluyendo que se acepta la hipótesis de investigación: h_1 : existe relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial del Santa – 2021, y rechazar la hipótesis nula.

En el estudio de (Ríos, 2022) precisa en su investigación de enfoque cuantitativo descriptivo, de diseño no experimental de corte transversal. La recolección de datos se realizó mediante la utilización de la técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario, con una población de 1500 contribuyentes de la municipalidad distrital de San Rafael y una muestra de 111 contribuyentes. El autor concluye que los resultados obtenidos mostraron que la aplicación de las estrategias de gestión es baja en un 51%, lo cual muestra las carencias que presenta la Municipalidad en cuanto a la implementación de estrategias para una gestión eficiente; por otro lado, el 32% de contribuyentes encuestados calificaron la gestión como medio y solo el 17% de contribuyentes encuestados calificaron la gestión como alto. Los motivos que explican dichos datos son que la Municipalidad no brinda información sobre los impuestos, no identifica a tiempo las infracciones, no promueve actividades que

promuevan el pago del impuesto por parte de los contribuyentes y no es eficiente absolviendo las dudas de los contribuyentes en función a sus requerimientos.

El estudio de (Pérez y Salvador, 2018) en su investigación de enfoque cuantitativo de tipo descriptivo- correlacional, de diseño de investigación no experimental, de corte transversal. La recolección de datos se realizó mediante la utilización de instrumentos como la encuesta, con una muestra de 370 contribuyentes. El autor concluye que la variable cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de San Jerónimo de Tunan están relacionados de manera significativa en la muestra de estudio, lo que significa que si los contribuyentes no tienen conocimiento ni una buena cultura tributaria no podrán cumplir con el pago del impuesto predial.

El estudio de (Alfaro y Ortiz, 2019) establece en su investigación de enfoque cuantitativo de tipo descriptivo- correlacional, de diseño de investigación no experimental, de corte transversal. La recolección de datos se realizó mediante la utilización de instrumentos como la ficha de análisis de contenido, observación y la encuesta, con una muestra de 138 empresas del sector textil. El autor concluye que, al poseer un conocimiento sobre las leyes y normas tributarias, favorece al contribuyente a no cometer sanciones ni infracciones, pese a ello hay una mínima para de los contribuyentes que involuntariamente, por desconocimiento y falta de cultura tributaria incurre en sanciones e infracciones, considerando así que la cultura tributaria se relaciona de manera significativa con las infracciones y sanciones tributarias.

En nuestra investigación, el análisis correlacional reflejó según la figura 2 que existe suficiente evidencia estadística para afirmar que la cultura tributaria está relacionada significativamente con el impuesto predial, reflejado en el coeficiente de correlación rho de spearman's de 0,6458 lo cual indicó una relación positiva y moderada, con un valor de 0,000 menor al nivel de significancia establecido (0,01). En el gráfico 4 se determinó que el 89.21% de los encuestados equivalentes a 339 contribuyentes, precisaron que conocen la importancia de tributar; mientras que 41 contribuyentes que representaron el 10.79% del total encuestados, han considerado que desconocen la importancia de tributar. El gráfico 6 nos reflejó que el 5.26% de los encuestados equivalentes a 20 contribuyentes, precisaron que la

Municipalidad Provincial de Tumbes los ha invitado a charlas y/o capacitaciones sobre la importancia del impuesto predial; mientras que 360 contribuyentes que representaron el 94.74% del total encuestados, han considerado que la Municipalidad Provincial de Tumbes no los ha invitado a charlas y/o capacitaciones sobre la importancia del impuesto predial. En el gráfico 8 se determinó que el 23.16% de los encuestados equivalentes a 88 contribuyentes, precisaron que si conocen qué tributos están obligados a pagar; mientras que 292 contribuyentes que representaron el 76.84% del total encuestados, han considerado que desconocen qué tributos están obligados a pagar. Lo reflejado en el gráfico 9 determinó que el 20.26% de los encuestados equivalentes a 77 contribuyentes, precisaron que conocen sus derechos como contribuyentes del impuesto predial; mientras que 303 contribuyentes que representaron el 79.74% del total encuestados, han considerado que desconocen sus derechos como contribuyentes del impuesto predial. En el gráfico 19 se determinó que el 23.42% de los encuestados equivalentes a 89 contribuyentes, precisaron que conocen que existe el fraccionamiento tributario del impuesto predial; mientras que 291 contribuyentes que representaron el 76.58% del total encuestados, han considerado que desconocen que existe el fraccionamiento tributario del impuesto predial. El gráfico 24 reflejó que el 33.42% de los encuestados equivalentes a 127 contribuyentes, precisaron que conocen que existen multas y sanciones por el incumplimiento del pago del impuesto predial; mientras que 253 contribuyentes que representaron el 66.58% del total encuestados, han considerado que desconocen que existen multas y sanciones por el incumplimiento del pago del impuesto predial. En el gráfico 26 se indicó que el 11.84% de los encuestados equivalentes a 45 contribuyentes, precisaron que la Municipalidad Provincial de Tumbes les ha ofrecido información para el pago del impuesto predial en la modalidad de convenio; mientras que 335 contribuyentes que representaron el 88.16% del total encuestados, han considerado que la Municipalidad Provincial de Tumbes no les ha ofrecido información para el pago del impuesto predial en la modalidad de convenio.

V: CONCLUSIONES

1. La cultura tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, año 2021, con un coeficiente de rho spearman de 0.6458198; dado que el p valor es menor a 0,05 (alfa) lo cual refleja que es prioritaria la cultura tributaria para una favorable recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes durante el ejercicio fiscal 2021.
2. Existe influencia significativa entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021; demostrado mediante un coeficiente de rho spearman de 0.6233975 aplicado en los contribuyentes de la comuna tumbesina en el período de estudio con una correlación positiva y moderada.
3. El conocimiento tributario de los contribuyentes influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021; reflejado en el coeficiente de rho spearman equivalente en 0.5547 lo cual nos demuestra una correlación positiva y moderada en los contribuyentes de la jurisdicción provincial de Tumbes en el año 2021.

VI: RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al titular de pliego de la Municipalidad Provincial de Tumbes, incentivar las políticas municipales para fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes y lograr óptima recaudación del impuesto predial, que permita retribuir los fondos obtenidos en los servicios básicos en beneficio de la población.
2. Se recomienda a la gerencia de rentas, establecer un plan de trabajo con actividades consignadas mediante la promoción de su equipo de funcionarios y técnicos que accedan en la sensibilización de diálogos y charlas de manera que se refleje en los contribuyentes una conciencia tributaria para obtener mayor recaudación por concepto de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021.
3. Se recomienda a la alta dirección de la Municipalidad Provincial de Tumbes, priorizar la atención de logística en eventos virtuales y presenciales como flyer, trípticos, entrevistas, reportajes y anuncios que aborden temas de la relevancia del impuesto predial lo cual permitirá ampliar el conocimiento tributario en los contribuyentes, con el propósito de optimizar los recursos obtenidos por impuesto predial.

VII: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, O. et al (2013). El Impuesto Predial y su impacto en las finanzas públicas. Revista Themis de Derecho, volumen (64), Pág. 159. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9579/9983>.
- Alfaro, S. y Ortiz, Z. (2019). *La cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas del sector textil en la ciudad de Huancayo – 2017*. [Tesis de pregrado], “Universidad Peruana Los Andes”, Perú. Recuperado de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/891/T037_48463278_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Amasifuen, M (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *UPEU*. Revista Accounting, 1(1), 45-76. Recuperado de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/898-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1199-1-10-20180524.pdf>
- Apelo, A. (2019). *La cultura tributaria, incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca – Huánuco; 2012 – 2017*. [Tesis de pregrado], “Universidad Nacional Hermilio Valdizán”, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/4790/TEC00337A64.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Camacho, A. y Patarroyo, Y. (2017). *Cultura tributaria en Colombia*. [Tesis de pregrado], “Universidad Minuto de Dios”, Colombia. Recuperado de <https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5404/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carbonel, K. (2018). *Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Laredo*. [Tesis de pregrado], “Universidad Cesar Vallejo”, Perú. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/26798/carbonel_sk.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Casas, J., Repullo, J. y Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los

datos (I). *Investigación.*
<http://www.unidaddocentemfyciaspalmas.org.es/resources/9+Aten+Primaria+2003.+La+Encuesta+I.+Cuestionario+y+Estadistica.pdf>

Chavez, M. y Tadeo, V. (2014). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo*. [Tesis de pregrado], “Universidad Nacional del centro del Perú”, Perú. Recuperado de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/3293/Chavez%20Balvin-Tadeo%20Caso.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cruz, M. (2017). *Procedimientos de recaudación del Impuesto Predial Rural y su relación con la ejecución presupuestaria del GAD Municipal del cantón Chambo*. [Tesis de pregrado], “Universidad Técnica de Ambato”, Ecuador. Recuperado de <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/26149/1/T4073i.pdf>

Gonzales, C. y Gonzales, T. (2014). *Conciencia tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de las microempresas de la localidad de Huancavelica, periodo 2012*. [Tesis de pregrado], “Universidad Nacional de Huancavelica”, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/319/TP%20-%20UNH.%20CONT.%200034.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gutiérrez, J. (2020). *Gestión de administración tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial Municipalidad Distrital José Leonardo Ortiz, Chiclayo 2018*. *Revista Ciencia y Tecnología*, volumen (16), pág. 6. Recuperado de: <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/2911-10032-1-PB.pdf>.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2018). *Metodología de la investigación sexta edición*. 92-634. Recuperado de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

- Huaquia, R. (2017). *Conciencia tributaria y su incidencia en la evasión de tributos del sector hospedajes Carhuaz, 2016*. [Tesis de pregrado], “Universidad San Pedro”, Perú. Recuperado de http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/5869/Tesis_57723.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Inocente, P. (2019). *La conciencia tributaria y la obligación tributaria en los contribuyentes del distrito de Amarilis 2018*. [Tesis de pregrado], “Universidad Nacional Hermilio Valdizán”, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/4990/TCO01124157.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo 156-2004-MEF (2004). En: Normas Legales. Diario Oficial “El Peruano”. Lima: Ministerio de Economía y Finanzas. Recuperado de: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (2020). Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Guia_Meta_2_RD004_2020EF5001.pdf.
- Núñez, H. (2017). *Relación entre cultura tributaria y recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Sachaca, Arequipa 2012 – 2016*. [Tesis de pregrado], “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, Perú. Recuperado de http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/7087/CO_nulah.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Perez, A. (2003). El cuestionario como instrumento de investigación/evaluación. *Etapas del Proceso Investigador: INSTRUMENTACIÓN*. Recuperado de http://www.univsantana.com/sociologia/EI_Cuestionario.pdf
- Pérez, C. (2014). *La cultura tributaria y su incidencia en la liquidez, en la empresa tecnimotors de la ciudad de Ambato*. [Tesis de pregrado], “Universidad Técnica de Ambato”, Ecuador. Recuperado de

<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/21709/1/T2620i.pdf>

Pérez, M y Salvador, A. (2018). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de San Jerónimo de Tunan 2018*. [Tesis de pregrado], “Universidad Peruana Los Andes”, Perú. Recuperado de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1643/T037_N%c2%b044675768_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramírez, A. (2017). “*La idiosincrasia y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad San Marcos, Huaraz*”. [Tesis de Postgrado]. Universidad San Pedro. Recuperado de <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9403>

Reyes, A. (2022). “*Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Santa*”. [Tesis de Postgrado]. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/78049>

Ríos, H. (2022). “*Estrategias de gestión y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Rafael, San Martín 2021*”. [Tesis de Postgrado]. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/79779>

Ruiz y Ponce (s.f.). Las Clasificaciones de los tributos e Impuestos. Revista Derecho y Sociedad, volumen (17), Pág. 01. Recuperado de: <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/16843-Texto%20del%20art%C3%ADculo-66928-1-10-20170421.pdf>.

Servicios de Administración Tributaria de Lima. Información de Impuesto Predial y Arbitrios (2018). Recuperado de: <https://www.sat.gob.pe/WebSiteV9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>

Solórzano, D. (s.f.). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

- Taminchi, G. (2018). *Conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las mypes del jr. libertad cuadra N° 10 Pucallpa 2017*. [Tesis de pregrado], "Universidad Privada de Pucallpa", Perú. Recuperado de <http://repositorio.upp.edu.pe/handle/UPP/110>
- Velasco, I. (2019). *Valuación de predio urbano*. Segunda edición. Recuperado de: <https://www.institutodevaluacion.com/que-es-un-predio/>
- Vera, K. (2021). *Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021*. [Tesis de pregrado], "Universidad Católica de Santiago de Guayaquil", Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/17038>
- Yanes, L. (2019). *Conocimiento tributario y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de comerciantes de la zona laguna temporal de la ciudad de Juliaca en el periodo 2017*. [Tesis de pregrado], "Universidad Nacional del Antiplano", Perú. Recuperado de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10593/Yanes_Acu%c3%b1a_Liz_Elizabeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Yman, L. e Ynfante, S. (2016). *Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes*. [Tesis de pregrado], "Universidad Nacional de Tumbes", Perú. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/360169604/TESIS-Yman-e-Ynfante-pdf>

VIII: ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia.

Cultura Tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2021.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Problema General	Objetivo General	Hi: La cultura tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021. Ho: La cultura tributaria no influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021.	Variable Independiente: Cultura Tributaria.	Conciencia tributaria.	-Responsabilidad.	1; 2; 3;
¿De qué manera influye la cultura tributaria sobre la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021?	Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021.			-Importancia.	4; 5; 6	
				Conocimiento tributario de los contribuyentes.	-Obligaciones.	7; 8; 9;
					-Recursos.	10; 11; 12
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas				
¿Cómo influye la conciencia tributaria de los contribuyentes en la recaudación del	Determinar si la conciencia tributaria de los contribuyentes influye en la recaudación del	Hi: La conciencia tributaria de los contribuyentes influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la	Variable Dependiente: Impuesto Predial.	Atención al Contribuyente.	-Orientación al Contribuyente.	13; 14; 15;

<p>impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021?</p>	<p>impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021.</p>	<p>Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021. Ho: La conciencia tributaria de los contribuyentes no influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021.</p>			<p>-Satisfacción del contribuyente.</p>	<p>16;17;18</p>
<p>¿Cómo influye el conocimiento tributario de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021?</p>	<p>Determinar si el conocimiento tributario de los contribuyentes influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021.</p>	<p>Hi: El conocimiento tributario de los contribuyentes influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021. Ho: El conocimiento tributario de los contribuyentes no influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021.</p>		<p>Pago del Impuesto Predial.</p>	<p>-Fraccionamiento del Impuesto Predial. -Morosidad.</p>	<p>19; 20; 21; 22; 23; 24</p>
				<p>Beneficios y/o sanciones.</p>	<p>-Convenio. -Notificación al contribuyente.</p>	<p>25; 26; 27; 28; 29; 30</p>

MÉTODO Y DISEÑO	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Método descriptivo y de diseño no experimental.</p>	<p>Población compuesta por 35,564 contribuyentes del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes.</p> <p>Muestra de 380 contribuyentes del impuesto predial en la Provincia de Tumbes.</p>	<p>Técnica de la encuesta e instrumento el cuestionario.</p>

ANEXO 2. Matriz de operacionalización de las variables.

Variable	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
<p>Variable Independiente: Cultura Tributaria</p> <p>La cultura tributaria como un conjunto de valores, creencias y actitudes que comparte una población respecto a la tributación y las leyes que la rigen, requiere que la sociedad comprenda sus responsabilidades y obligaciones tributarias a través de la educación tributaria, y esta información reforzará la conciencia tributaria de cada persona, llegando así al cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias. (Chavez y Tadeo, 2014)</p>	<p>Escala nominal</p> <p>En esta escala hay dos o más ítems de respuesta. Las categorías no tienen orden ni jerarquía. Lo que se mide es el objeto, persona, etc. (Hernández, Fernández y Baptista, 2018)</p>	<p>Conciencia tributaria.</p>	<p>- Responsabilidad.</p> <p>- Importancia.</p>
		<p>Conocimiento tributario de los contribuyentes.</p>	<p>- Obligaciones.</p> <p>- Recursos.</p>

<p style="text-align: center;">Variable Dependiente:</p> <p style="text-align: center;">Impuesto Predial</p> <p>El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. Decreto Supremo N° 156-2004-MEF Ley de Tributación Municipal publicado en la revista oficial El Peruano (2004)</p>	Atención al Contribuyente.	<ul style="list-style-type: none"> - Orientación al contribuyente. - Satisfacción del contribuyente.
	Pago del Impuesto Predial.	<ul style="list-style-type: none"> - Fraccionamiento del Impuesto Predial. - Morosidad.
	Beneficios y/o sanciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Convenio. - Notificación al contribuyente.

ANEXO 3. Instrumento de recolección de datos.

ENCUESTA

La siguiente encuesta es anónima, la cual servirá para el proyecto de investigación que tiene como propósito conocer si la cultura tributaria influye en la recaudación del Impuesto Predial en los contribuyentes de la Provincia de Tumbes.

Instrucciones:

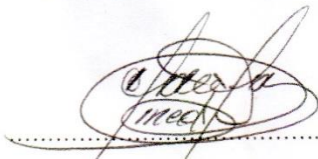
Marque con una (X) la respuesta que considere adecuada.

N°	VARIABLE: CULTURA TRIBUTARIA	SÍ	NO
D1: CONCIENCIA TRIBUTARIA			
INDICADOR: RESPONSABILIDAD			
1	¿Se considera usted responsable en el pago del Impuesto Predial?		
2	¿Sabe usted si la cultura tributaria depende de los valores de la persona?		
3	¿Usted a concientizado a los vecinos de su localidad a que sean responsables en el pago del Impuesto Predial u otros tributos?		
INDICADOR: IMPORTANCIA			
4	¿Sabe usted la importancia de tributar?		
5	¿Es importante pagar puntualmente los tributos?		
6	¿La municipalidad Provincial de Tumbes lo ha invitado a charlas y/o capacitaciones sobre la importancia del Impuesto Predial?		
D2: CONOCIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES			
INDICADOR: OBLIGACIONES			
7	¿Usted se considera obligado a pagar el Impuesto Predial?		
8	¿Sabe usted qué tributos está obligado a pagar?		
9	¿Conoce usted sus derechos como contribuyente del Impuesto Predial?		
INDICADOR: RECURSOS			

10	¿Conoce usted para qué utiliza la Municipalidad Provincial de Tumbes los recursos recaudados por concepto del Impuesto Predial?		
11	¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Tumbes debe dar a conocer el destino de la recaudación del Impuesto Predial?		
12	¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Tumbes destina los recursos recaudados por el Impuesto Predial en favor de la población?		
N°	VARIABLE: IMPUESTO PREDIAL	SÍ	NO
D3: ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE			
INDICADOR: ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE			
13	¿Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tumbes ofrecen orientación para el pago del Impuesto Predial?		
14	¿La orientación que se brinda en la Municipalidad Provincial de Tumbes es clara y precisa?		
15	¿Busca usted orientación en la Municipalidad Provincial de Tumbes cuando tiene dudas con el pago del Impuesto Predial?		
INDICADOR: SATISFACCIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
16	¿Considera usted que la atención brindada al contribuyente es satisfactoria?		
17	¿La Municipalidad Provincial de Tumbes proporciona una encuesta al contribuyente donde éste manifieste su satisfacción al ser atendido?		
18	¿Alguna vez ha sido tratado de mala manera por parte de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tumbes?		
D4: PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL			
INDICADOR: FRACCIONAMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL			
19	¿Conoce usted que existe el fraccionamiento tributario del Impuesto Predial?		
20	¿La Municipalidad Provincial de Tumbes le ha brindado información sobre el		

	fraccionamiento tributario del Impuesto Predial?		
21	¿Conoce las fechas en las que se puede pagar el Impuesto Predial en calidad de fraccionamiento tributario?		
	INDICADOR: MOROSIDAD		
22	¿En algún momento ha incumplido con el pago del Impuesto Predial?		
23	¿Ha sido notificado por el incumplimiento del pago del Impuesto Predial?		
24	¿Conoce usted que existen multas y sanciones por el incumplimiento del pago del Impuesto Predial?		
	D5: BENEFICIOS Y/O SANCIONES		
	INDICADOR: CONVENIO		
25	¿Conoce usted los beneficios que obtiene la población con el cumplimiento del pago del Impuesto Predial?		
26	¿Sabe usted si la Municipalidad Provincial de Tumbes le ha ofrecido información para el pago del Impuesto Predial en la modalidad de convenio?		
27	¿Usted está acogido a la modalidad de convenio para el pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes?		
	INDICADOR: NOTIFICACIÓN AL CONTRIBUYENTE		
28	¿Alguna vez ha sido notificado de cobranza del Impuesto Predial por parte de la Municipalidad Provincial de Tumbes?		
29	¿Los documentos de notificación de cobranza se emiten a tiempo?		
30	¿Conoce usted las multas y/o sanciones que puede tener por el incumplimiento del pago del Impuesto Predial?		

ANEXO 4. Información obtenida de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES		GERENCIA DE RENTAS SUB. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"		
INFORME N° 1371 2021- MPT/SUB.GER.ADM.TRIBUTARIA.		
A :	ECON. Víctor Hugo Vivanco Ocampo GERENTE DE RENTAS	
ASUNTO :	INFORMACION DE CONTRIBUYENTES	
REF. :	SOLICITO DE NUMERO DE CONTRIBUYENTES	
FECHA :	Tumbes, 16 de Julio del 2021	
<p>Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo, así mismo hacer de su conocimiento que, de acuerdo al documento de la referencia donde solicita información de contribuyentes de impuesto predial.</p> <p>Con respecto al documento antes mencionado presentado por el señor ANDY JASSIER CEDILLO VASQUEZ, se ha procedido hacer una revisión en el sistema rentas donde se ha podido encontrar el número total de contribuyentes que figuran, los cuales son 35564 contribuyentes que vienen cancelando sus impuestos y arbitrios municipales en la actualidad .sobre la direcciones de los contribuyentes no se puede dar esa información por ser de reserva.</p> <p>Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.</p> <p>Atentamente,</p> <p></p> <p>Tec. CPC Jaime Noriega Tinedo DNI N° 00236546</p>		
Tumbes, rumbo al Bicentenario		Jr. Bolognesi 197 / Centro Cívico

Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021

por Andy Jassier Cedillo Vasquez



DR. HENRY BERNARDO GARAY CANALES
ORCID: 0000-0003-2323-1103
DOCENTE ASESOR

Fecha de entrega: 08-sep-2022 12:21p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1895241224

Nombre del archivo: TURNITIN_TESIS_Andy_Jassier_Cedillo_Vasquez_SETIEMBRE_2022.docx (566.42K)

Total de palabras: 12931

Total de caracteres: 75357

Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú, 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	www.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	1 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
3	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
4	repositorio.uprit.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
5	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
6	Submitted to Universidad Nacional de Tumbes Trabajo del estudiante	<1 %
7	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
8	www.ciudadanosaldia.com Fuente de Internet	<1 %


DR. HENRY BERNARDO GAJAY CANALES
ORCID: 0000-0003-2323-1103
DOCENTE ASISOR

Excluir citas Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía Activo



DR. HENRY BERNARDO GARAY CANALES
ORCID: 0000-0003-2323-1103
DOCENTE ASesor